DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	DICIEMBRE DEL 2025
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución 0319 del 14 de julio del 2023)

- **MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES**

Con la Constitución Política de 1991, el país elevó el manejo y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, en otras palabras, la biodiversidad, a la categoría de norma constitucional, mediante el reconocimiento de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8), del derecho de los colombianos a tener un ambiente sano (Art. 79) y del desarrollo sostenible como el modelo que orienta el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar social de la Nación, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. La Constitución es además clara en destacar el deber del Estado en torno a la necesidad de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

A modo de contexto, es importar resaltar que el Decreto-ley 2811 de 1974, por el cual se adopta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente en Colombia, contempla unas denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aún de reglamentación, sin una intención o visión sistémica que las vincule, salvo al interior de una categoría que es precisamente el denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales, que está integrado por seis tipos de áreas, las cuales se regulan y definen como un Sistema.

La Ley 99 de 1993 en su Artículo 23, define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR´s, como entes corporativos de carácter público creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente

un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Del mismo modo, el Articulo 30 de la citada Ley, establece “Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Igualmente, La Ley 99 de 1993 en su Artículo 31, define que las Corporaciones Autónoma regionales ejercerán las siguientes funciones: Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

En el 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles – MADS, sometió a consideración del Consejo Nacional Ambiental, la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH, quien recomendó su adopción y estableció directrices unificadas para el manejo del agua, que además de apuntar a resolver la problemática del recurso hídrico, permitirá hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras, mediante el cumplimiento de seis (6) objetivos específicos: oferta, demanda, calidad, riesgo sobre la oferta, fortalecimiento institucional y gobernanza, que tenga como unidad de análisis y planificación la cuenca hidrográfica.

Del mismo modo, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), la cual plantea de esta forma un cambio significativo en la forma de gestión de la biodiversidad, que se refleja en su desarrollo conceptual, así como el marco estratégico que ha sido construido. Estos cambios implican, entre otros aspectos, el reconocimiento a una gestión que permita el manejo integral de sistemas ecológicos y sociales íntimamente relacionados, así como la conservación de la biodiversidad en un sentido amplio, es decir, entendida como el resultado de una interacción entre sistemas de preservación, restauración, uso sostenible y construcción de conocimiento e

información. Igualmente, reconoce el carácter estratégico de la biodiversidad como fuente principal, base y garantía del suministro de servicios ecosistémicos, indispensables para el desarrollo del país, como base de nuestra competitividad y como parte fundamental del bienestar de la sociedad colombiana. Los aspectos que han recibido mayor atención están guiados por el consecuente ánimo de inyectar flexibilidad en la gestión, ante todo para abrir espacios de comunicación, cooperación y corresponsabilidad entre los actores que tienen a su cargo, en diferente grado, la biodiversidad del país.

De otra parte, en el marco del trabajo interinstitucional que se desarrolla entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria – UPRA, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, el 11 de diciembre de 2013, se suscribió el Pacto por el Agua, donde dichas entidades se comprometen a promover el uso eficiente del agua en las actividades de adecuación de tierras, de acuerdo a sus competencias, de tal forma que se fortalezca la gestión ambiental y la gestión del territorio para usos agropecuarios y la gobernanza del agua, que garantice la protección y conservación de los recursos naturales y la productividad agropecuaria.

También es importante hacer referencia al CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde de 2018, que busca llevar al país a una transición hacia un modelo económico más sostenible, competitivo e inclusivo, mediante el uso eficiente de los recursos naturales en los sectores económicos que reduzcan los impactos ambientales y sociales generados por el desarrollo de las actividades productivas de tal manera que se garantice la permanencia del capital natural y los servicios ambientales.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, establece que, Para consolidar a Colombia como Potencia Mundial de la Vida, el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental no pueden seguir siendo asumidos como procesos independientes. La transformación apuntará hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que sean intensivos en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos.

El actual sistema económico es de baja productividad, ineficiente, degrada el ambiente y acentúa la vulnerabilidad de la población. En este proceso la inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva. La competitividad tiene que ser compatible con dinámicas que sean descarbonizadas, y debe avanzar de tal manera que mejore la resiliencia ante los efectos del cambio climático.

La puerta de entrada a esta transformación es el patrimonio natural, y en ese sentido, el país debe afrontar dos grandes crisis globales: la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. Cada dos años se está perdiendo en bosque el equivalente al área del departamento del Atlántico, problemática que se concentra principalmente en nueve núcleos de deforestación. Los ecosistemas de páramo, sabanas, corales y pastos marinos igualmente se

están deteriorando. Para contrarrestar estos impactos negativos se han realizado procesos de restauración, sin embargo, han sido insuficientes para recuperar los beneficios que prestan.

Finalmente, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, ha desarrollado acciones orientadas a la restauración, conservación y protección de las áreas de especial importancia ecológica de su jurisdicción, a través de los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	METAS
Implementación de acciones de revegetalización para la protección del recurso hídrico en el departamento del Cesar	2012	$628.394.617,0	6 meses	*140 hectáreas establecidas
La implementación de acciones del plan de ordenación forestal consistentes en: establecimiento y mantenimiento de unidades agroforestales y reforestación y mantenimiento de unidades agroforestales y reforestación y mantenimiento de unidades protectoras – productoras, en la cuenca media del río Ariguaní, en el departamento del Cesar.	2013	$427.684.178,0	12 meses	*300 hectáreas restauradas
Establecimiento de cuatro (4) hectáreas de unidades agroforestales con caña y frutales mejorados injertados, y aislamiento de áreas de interés ambiental mediante la instalación de mil quinientos (1.500) metros lineales de cercado en asentamientos indígenas del territorio Wiwa, en el resguardo Kogui-Malayo- Arhuaco. Sierra Nevada de Santa Marta, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.	2014	$72,545,392	6 meses	*4 hectáreas establecidas *1,5 km de aislamiento de áreas de interés ambiental
Conservación de la Biodiversidad en las Cuencas Media del Rio Azucarbuena y El Diluvio,	2016	$1.557.000.000	Seis (6) meses	*510 hectáreas adquiridas para la recuperación

Municipio De Valledupar, Departamento Del Cesar, En El Marco Del Programa Guardabosques Corazón Del Mundo				y conservación de la biodiversidad
Implementación de acciones de manejo ambiental en las comunidades indígenas de Tezhumake en el territorio Wiwa y Birwa en el territorio Arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta del municipio de Valledupar.	2017	373.661.475	Seis (6) meses	*5 hectáreas de sistemas agrosilvopastoril
Establecimiento de tres (3) hectáreas de unidades agroforestales con frutales mejorados injertados y aislamiento de áreas de interés ambiental y cultural mediante la instalación de dos mil (2000) metros lineales de cercado en el corregimiento de Guacochito, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.	2017	66.524.802	Seis (6) meses	*3 hectáreas de sistemas agroforestales establecidas *2 km de aislamiento en áreas de interés ambiental
Implementación de acciones en el marco de los bosques de paz en los municipios de Valledupar y La Paz (etapa 1), departamento del Cesar.	2017	$3.019.562.478	Doce (12) meses	*954,2 hectáreas en proceso de restauración
Implementar de acciones de restauración en áreas degradadas de paramos, subpáramos y bosque de alta montaña en los municipios de Manaure, La Paz y Agustín Codazzi.	2018	$4.906.846.656,38	Diez (10) meses	*600 hectáreas para restauración activa *500 hectáreas para restauración espontanean
Implementación de acciones de manejo sostenible en las zonas secas de los corregimientos de Minguillo y Varas Blancas,	2018	$4.659.312.682,6	Diez (10) meses	*720 hectáreas en proceso de restauración

municipio de La Paz, en el departamento del Cesar.				
Mejoramiento ambiental de la cuenca de la Ciénaga De Zapatosa en los municipios de Chimichagua, Chiriguaná, Curumani y Tamalameque.	2018	$6.541.844.920	Diez (10) meses	*200 hectáreas en proceso de restauración
Recuperación y conservación de la cuenca media y baja del rio Manaure, Fase II, en el municipio de Manaure, Cesar	2019	$ 149.099.351,00	Seis (06) meses	*120 hectáreas establecidas
Restauración de áreas degradas en las Microcuencas del rio Magiriaimo, jurisdicción de Corpocesar	2021	$1.735.891.149.78	Diez (10) Meses	*136 hectáreas establecidas
Implementación de acciones de restauración en áreas de interés estratégico en la serranía del Perijá. Fase I	2021	$ 4.347.761.000	Ocho (08) meses	*320 hectáreas establecidas
Implementaciones de acciones de restauración con Guadua y otras especies nativas en áreas priorizadas de la jurisdicción de Corpocesar, departamento del Cesar	2022	$1.667.497.969	Diez (10) meses	*73 hectáreas de plantaciones forestales con especies nativas *10 hectáreas de reforestación protectora con Guadua.
Implementación de acciones de restauración en áreas de interés estratégico en la serranía del Perijá. Fase II	2022	$6.677.036.893	Once (11) meses	*480 hectáreas de plantaciones forestal protectora
Implementación de acciones para la restauración, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, en el marco del plan de manejo ambiental de los	2023	$10.997.108.327,0	Nueve (09) meses	*Restauración ecológica activa de 200 hectáreas.

humedales menores del sur del departamento del Cesar				*Repoblamiento ictiológico de 8.860.000 alevinos de especies nativas
Implementación de estrategias para la conservación, uso sostenible de la biodiversidad y restauración de los servicios ecosistémicos del Complejo Cenagoso de Zapatosa, en los municipios de Tamalameque, Curumani y Chiriguana departamento del cesar.	2023	$11.048.758.655	Once (11) meses	*Restauración ecológica activa de 700 hectáreas bajo esquema PSA. *70 incentivos de PSA otorgados
Implementación de acciones para la restauración, conservación y uso sostenible de la biodiversidad en ecosistemas secos, en las cuencas Garupal-Diluvio, en los municipios de Valledupar y El Copey, en el departamento del Cesar	2024	$2.519.104.309,0	Catorce (14) meses	*Restauración ecológica activa en 100 hectáreas *100 hectáreas para la restauración ecológica pasiva *50 hectáreas de coberturas arbóreas de sistemas agroforestales.

Tabla N°. 1: Relación de proyectos ejecutados por CORPOCESAR.

- **DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD**

Al norte de Colombia, sobre el costado oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, nace el río Cesar, el cual se considera uno de los cuerpos de agua más importantes del país. Es el único río de Colombia cuya corriente fluye en dirección Norte a Sur, iniciando su recorrido en el municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, más exactamente en el corregimiento de la Sierrita. Al salir del departamento de la Guajira, drena sus aguas hacia el departamento del Cesar, pasando por los municipios de El Paso, Valledupar, La Paz, San Diego, Astrea, y Chimichagua. A la altura de Chimichagua, el río incursiona en la ciénaga de Zapatosa. Dentro de ella, sigue su

recorrido con dirección al sur y sale nuevamente en territorio del departamento del Magdalena. Después de 11 Km, termina desembocando en el medio – bajo río Magdalena sobre el municipio de El Banco.

El río Cesar es un cuerpo de agua sinuoso y meándrico, que tiene una longitud aproximada de 518.5 km. Pertenece a la cuenca hidrográfica de su mismo nombre, la cual tiene un área de 21595,89 Km^2. Por su ubicación, el río Cesar tiene jurisdicción sobre las Corporaciones Autónomas Regionales de la Guajira, el Cesar y el Magdalena.

A pesar de ser uno de los cuerpos agua más importantes del país y de la región Caribe, y contar con características naturales que lo singularizan y lo dotan de elementos que le permiten brindar una considerable variedad de servicios ecosistémicos de tipo regulación, soporte, aprovisionamiento, culturales, entre otros; no es ajeno a las situaciones o tensionantes a los que están sometidos la mayoría de los cuerpos de agua en Colombia debido a las prácticas y ocupaciones inadecuadas que sobre los territorios ribereños suelen desarrollarse. En particular, se identifican situaciones tales como:

- Vertimientos de aguas residuales no tratadas, sobre todo por el municipio de Valledupar y la Paz,
- Remoción o tala de vegetación riparia, reflejando en la actualidad un porcentaje del 5.24 % de bosques, que se considera muy bajo frente al porcentaje del 43.75% de coberturas propias de actividades agropecuarias.
- Procesos erosivos y derrumbes de materiales en las orillas del río, debido a actividades de extracción de material de arrastre, sobre todo a la altura de los corregimientos de Guacoche y Guacochito.
- Ocupación de los territorios pertenecientes a la ronda hídrica y a la faja paralela del río.
- Captación indiscriminada de volúmenes importantes de agua, con artefactos tipo bombas movibles que no son fáciles de identificar.
- Presencia de 32 centros poblados en la ribera del río que se ven afectados por la erosión de orillas y por los desbordamientos de agua.

En el corregimiento de Guacoche, jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, se encuentra ubicado el Consejo Comunitario de comunidades negras Los Cardonales, A partir de ejercicios de cartografía social y de los recorridos comunitarios, se identificó que el territorio ancestral del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Cardonales del Corregimiento de Guacoche, a 31 de diciembre de 1990, corresponde a 5.119,48 hectáreas, de las cuales 4.677,36 hectáreas se encuentran en el departamento del Cesar y los 442,12 restantes de las hectáreas se encuentran en el departamento de La Guajira, entre el municipio de la Jagua del Pilar y Urumita.

El Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Cardonales del Corregimiento de Guacoche no cuenta con un título colectivo, aunque existe solicitud de titulación en trámite.

Es importante determinar que, en la ecorregión del Valle del Río Cesar, donde se ubica el Consejo Comunitario, se presentan zonas de recarga hídrica que garantizan la regulación del recurso hídrico con miras a hacerlo disponible para su utilización en los procesos productivos. La hidrografía en el territorio ancestral está determinada por cuerpos de agua lótico, es decir, los ríos, arroyos y cuerpos lénticos que, para este territorio, se refiere a las lagunas que se encuentran de manera dispersa en el territorio.

Con relación a los ríos, en el territorio se encuentran: el Río Cesar y el Río Seco

El Río Cesar está ubicado en el costado oriental del territorio, cuenta con 3 afluentes que desembocan en el río dentro del territorio ancestral y son: Río Seco, Arroyos Marquesote y La Canoa, los cuales presentan características torrenciales y solo corren en la época de invierno.

El Río Cesar es el único drenaje doble que se encuentra en el territorio y se caracteriza por ser un sistema fluvial meándrico donde los sedimentos involucrados en la carga de las corrientes se depositan en los bordes de los meandros formando barras de puntas y llanuras de inundación, que en algunos sectores de las márgenes del río son conocidos por la comunidad como “playones”. Presenta unidades geológicas de llanuras aluviales, donde se concentran depósitos de arenas, limos, arcillas y gravas.

En las márgenes del río se encuentra la cobertura de bosque de galería y/o ripario, la cual se caracteriza por presentar vegetación de caracolí (Anacardium Excelsum), tupillo (Prosopis Juliiflora), jobo (Anacardiáceas), algarrobillo (Pitchecolobium Saman), corazón fino (Binogniáceas), orejero (Enterolobium Cyclocarpum), ceiba (Ceiba Pentandra), mulato (sin identificar especie), laurel (Ficus Dendrocida) y guacamacho (sin identificar especie), que permite el hábitat de fauna, especialmente de iguana (Iguana Iguana).

En cuanto al estado de conservación del Río Cesar a la altura del territorio ancestral del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Cardonales del Corregimiento de Guacoche, este presenta un deterioro evidente por la erosión en las márgenes, desaparición de playones, presión sobre los bosques de galería y modificaciones en el cauce del río. Dichas problemáticas ambientales sobre el Río Cesar han tenido diferentes motores propiciados por cambios naturales y antrópicos

En relación con las actividades antrópicas que se llevan a cabo en el territorio ancestral del Consejo Comunitario, la actividad de extracción de material de arrastre, principalmente de arena, ha condicionado cambios en el sistema natural a través de la extracción de arena que se realiza en las playas y en el lecho del río. Aunque esta actividad se realiza de manera manual y artesanal por habitantes de Guacoche y personas de Valledupar, los cuales utilizan azadón y pala, es una

actividad que se viene desarrollando desde el año 1986, razón por la cual, 31 años después se evidencian perdidas de playones y deterioro de las márgenes del cauce.

Por otro lado, además de la actividad de material de arrastre, otra presión antrópica que se mantiene en el Río Cesar es la tala de árboles en su ribera. Como se mencionó, la Asociación de Paleros de Guacoche no propicia esta actividad y, al contrario, incentiva procesos de reforestación como parte de su plan de manejo. Sin embargo, a las orillas del Río Cesar se encuentran propiedades de personas ajenas al Consejo Comunitario que, en busca de ampliar sus terrenos para la implementación de cultivos y pastos, generan tala y quema en algunas ocasiones en la margen del Río Cesar.

En la presente vigencia, la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR fue convocada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y el Ministerio del Interior, en cumplimiento de la orden 3 del Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014, proferidos por la Corte Constitucional, en relación con la formulación e implementación de los "Planes específicos de Prevención, Protección y Atención". En este marco, se realizaron las Jornadas de Concertación y Protocolización de dichos planes con los Consejos Comunitarios, correspondiendo al departamento del Cesar el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Cardonales, ubicado en el corregimiento de Guacoche, jurisdicción del municipio de Valledupar.

En ese sentido, las medidas de prevención, protección y atención han sido proyectadas en el marco de las competencias misionales de la entidad y de conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional, estableciéndose para CORPOCESAR, entre otras responsabilidades, la implementación de programas y proyectos orientados a la conservación, protección y uso sostenible de los cuerpos de agua del río Cesar y del río Badillo, en el corregimiento de Guacoche.

Estas acciones comprenden el desarrollo de actividades de monitoreo ambiental, restauración ecológica participativa, fortalecimiento de capacidades locales, y aprovechamiento responsable de los servicios ecosistémicos, con el acompañamiento técnico y logístico de las entidades responsables.

En ese orden de ideas, la implementación del proyecto se justifica en la necesidad de restaurar los ecosistemas degradados, reducir la presión sobre los recursos naturales y fortalecer la gobernanza ambiental comunitaria, mediante estrategias de restauración ecológica participativa, educación ambiental, monitoreo ecológico y aprovechamiento responsable de los servicios ecosistémicos. Dichas acciones permitirán mejorar la integridad ecológica del territorio, aumentar la cobertura de vegetación nativa, disminuir la erosión de las orillas, y fortalecer las capacidades locales para la gestión sostenible del paisaje.

En atención a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, formuló el proyecto de inversión ambiental denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO**

CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", con código BPIN 20253219000012, priorizado y aprobado mediante Resolución N°.0412 del 10 de octubre del 2025. A través de dicha resolución, se designa a CORPOCESAR como la entidad ejecutora del mismo y la instancia encargada de contratar la interventoría.

Lo anterior genera la necesidad, por parte de la Corporación, de garantizar la correcta ejecución de las actividades contempladas en el proyecto de inversión ambiental mencionado. Para ello, será indispensable realizar un seguimiento periódico que permita verificar el cumplimiento tanto de las actividades contratadas como de las metas establecidas al ejecutor del proyecto.

En este sentido, se determina que dicho seguimiento deberá realizarse mediante una interventoría externa, la cual deberá contar con experiencia comprobada y con un equipo de trabajo calificado en cada uno de los componentes requeridos: técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental. Esta interventoría tendrá como función principal velar por el adecuado desarrollo del proyecto, conforme a los objetivos definidos y a la normatividad vigente.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad de contar con personal técnico especializado que permita realizar un seguimiento continuo al desarrollo del proyecto, se hace indispensable la contratación de una Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental para el contrato cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

La interventoría tendrá como propósito ejercer vigilancia, seguimiento y control permanente de tiempo completo sobre la ejecución del citado contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cuantificación de cantidades, y el respeto a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, deberá garantizar que las actividades se desarrollen conforme a los principios de calidad, cantidad y oportunidad, contribuyendo así a la preservación de los recursos naturales y al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el contrato principal.

- **MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES:**

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a un concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993: "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia*

de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de Corpocesar, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el presente documento, en el Pliego de Condiciones, o en el contrato.

- **VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

La actividad se encuentra contemplado en el Plan Anual de adquisiciones 2025, tal como se detalla a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81141500	Control de calidad

- **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD**

La contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental resulta conveniente y oportuna, en tanto permite garantizar el adecuado desarrollo del contrato cuyo objeto es la “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

La conveniencia de esta contratación radica en la necesidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, mediante un acompañamiento técnico especializado que permita ejercer un control riguroso sobre la ejecución contractual, verificando que las actividades se desarrollen conforme a las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas, la normatividad ambiental y demás obligaciones legales vigentes. De esta manera, se protege el interés general, el adecuado uso de los recursos públicos y la conservación de los ecosistemas intervenidos.

La oportunidad, por su parte, está dada por el carácter preventivo y correctivo que ofrece una interventoría externa, que actúa en tiempo real durante la ejecución del contrato. Esto permite identificar y corregir a tiempo posibles desviaciones en la ejecución técnica, financiera o jurídica,

reduciendo los riesgos asociados al incumplimiento, retrasos u otros impactos negativos que pudieran afectar la eficacia del proyecto y sus resultados esperados.

En consecuencia, la contratación de la interventoría externa se configura como un instrumento fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la ejecución del contrato principal, y para asegurar que los beneficios ambientales, sociales y económicos del proyecto se materialicen conforme a lo previsto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución 0319 del 14 de julio del 2023)

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

OBJETIVO DE LA INTERVENTORIA

Vigilar que el contratista durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades del contratista de obra encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos sociales, ambientales, jurídicos y financieros.

OBJETIVOS ESPECIFICIOS

La interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales. A continuación, se describen:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, seguimiento, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

- **Exigir:** En la medida que el fin de la interventoría encuentre que, en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir al contratista la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

- **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- **Colaborar:** La interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden, técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercido dé sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

- **Absolver:** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entré las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo del contrato.

SON TAMBIEN OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA, LOS SIGUIENTES:

- Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.

- Informar al contratante, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
- Efectuar seguimiento y controlar la gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obras, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes productos, que satisfagan las necesidades en forma adecuada y oportuna.

- **ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):** Las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, con las que se garantizan la satisfacción y el logro de la finalidad son las siguientes:

- Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Efectuar una vigilancia, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.
- **Gestión técnica:** el interventor realizara los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las actividades.
- **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución de los Contratos (obras e interventoría), de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con Corpocesar. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- **Gestión financiera:** deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado financiero de los contratos (obras e interventoría), llevando el control y seguimiento de la buena inversión del anticipo, pagos de actas parciales, las amortizaciones en cada una de ellas y tener certeza de pagos a proveedores o terceros solicitando los paz y salvo respectivos.
- **Gestión jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar a Corpocesar en todos los aspectos jurídicos que susciten en el

desarrollo de la consultoría. Así mismo, deberá realizar la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato, que permitan prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del contrato y realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones.

- **Gestión ambiental:** realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que la actividades y medidas planteadas desde el punto de vista ambiental sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos.

Así mismo, para dar alcance al objeto de la contratación, la interventoría deberá ejercer sus funciones en el marco de lo establecido en el manual de contratación y supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-Corpocesar, expedido mediante Resolución N°.0319 del 14 de julio del 2023.

- **PRODUCTOS A ENTREGAR**

El interventor estará obligado a la entrega de los siguientes productos:

Informes de avance mensual: El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por Corpocesar, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

- Descripción de las actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos
- Evaluación y concepto de la interventoría respecto a las actividades ejecutadas por el contratista principal.
- Cronograma de ejecución programado y ejecutado
- Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas
- Resultados alcanzados
- Correspondencia enviada y recibida
- Reporte sobre personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas
- Reporte y descripción de las dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos
- Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos
- Balance administrativo, contable y financiero
- Seguimiento a la vigencia de las garantías
- Actas de reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado
- Conclusiones y recomendaciones

NOTA 1: Los informes de avance mensual deben ser radicados ante Corpocesar durante los primeros cinco (05) días del mes siguiente.

Informes parciales para pagos: Cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial del contrato de obras al cual se ejerce interventoría, se deberá remitir el concepto respectivo sobre los informes de avance de ejecución presentados por el contratista de obra. Dicho concepto debe cubrir los aspectos técnicos, administrativos, contables, legales y financieros, igualmente debe presentar de manera clara y precisa las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, los costos unitarios totales que respaldan el pago a tramitar, así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para el respectivo pago.

Para la gestión de pagos, Corpocesar también requerirá lo siguiente:

- Acta de recibo parcial en original suscrita entre el contratista de obra e interventoría
- Certificación de cumplimiento suscrita por el interventor
- Factura o documento equivalente del pago a realizar
- Informe del contratista de obra
- Informe de interventoría
- Rut actualizado
- Certificación bancaria
- Acreditación del cumplimiento del contratista de obra sobre las obligaciones de seguridad social, ARL y parafiscales.

Informe final: la interventoría entregará a Corpocesar un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos:

- Aspectos contractuales
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados
- Modificaciones realizadas (si aplican)
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato
- Control de calidad
- Reuniones y aspectos sociales
- Actas parciales y acta final
- Aspectos ambientales
- Pólizas
- Actas de suspensión y reanudación (si aplican)
- Licencias y permisos
- Correspondencia enviada y recibida

- Archivo fotográfico
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
- Conclusiones y recomendaciones
- Balance administrativo, contable y financiero
- Cronograma final del proyecto.

Nota 1: Los informes deben ser presentados en un (01) original y una (01) copia en medio magnético en formato PDF o según corresponda el formato de los anexos correspondientes

De igual modo, una vez los informes cuenten con la aprobación por parte del supervisor deben ser cargados por el contratista de interventoría de manera mensual a SECOP II.

- **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto se debe contar con profesionales idóneos y competentes, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia descrita a continuación:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA/MES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	1,0	50%	Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniería ambiental y/o administración ambiental y de los recursos naturales. En cualquier de los casos con posgrado en áreas afines.	**Experiencia profesional general:** Igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación como director en dos (02) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,0	100%	Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniera ambiental y/o afines a ciencias ambientales.	**Experiencia profesional general:** igual o mayor a tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación como residente y/o profesional auxiliar en dos (02) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica.

	PROFESIONAL COMPONENTE SAF	1,0	50%	Título profesional en Ingeniería Forestal, y/o Ingeniería ambiental, y/o Agronómica y/o agroforestal.	**Experiencia profesional general:** Un (01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación como profesional (01) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica
	PROFESIONAL SOCIAL	1,0	50%	Título profesional en Trabajo Social, y/o sociología, y/o psicología, y/o comunicación social.	**Experiencia profesional general:** (01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación de un (01) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica
	PROFESIONAL SIG	1,0	30%	Título profesional en ingeniería catastral, geología, geografía, ingeniería forestal o ingeniería topográfica o ingeniería ambiental o civil, con conocimiento y experiencia en sistemas de información geográfica.	**Experiencia profesional general:** Dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación de un (01) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica.
	AUXILIAR DE CAMPO	1,0	100%	Técnico ambiental y/o forestal.	**Experiencia profesional general:** seis (06) meses contados a partir de la fecha de graduación. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación de un (01) contrato relacionado con proyectos de restauración ecológica

PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO EN PROJECT	1,0	30%	Título profesional en Ingeniería civil, ambiental, forestal y afines; con conocimiento y manejo de PROJECT	**Experiencia profesional general:** Treinta y seis meses de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación como profesional en seguimiento y programación en (01) contrato relacionado con proyectos de restauración ecológica

- **SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN.**

A. GENERALIDADES DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento tiene como objetivo mantener actualizado el estado real de la ejecución del proyecto, con el fin de controlar y prever su desempeño en relación con el plan original, principalmente en términos de tiempo, costos y alcance. El Contratista está obligado a completar la ejecución del objeto contractual dentro del alcance, tiempo y costo establecidos en el contrato. Para ello, tanto el Contratista como la interventoría realizarán un seguimiento constante, reportando semanalmente los porcentajes de avance conciliados correspondientes a los componentes de diseño y cantidades de obra, los cuales reflejarán el porcentaje físico completado de las actividades de la etapa de construcción.

Para llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución, la interventoría tomará como línea base el cronograma aprobado inicialmente. Durante los comités de obra, se revisará el avance de cada actividad y se analizarán las desviaciones detectadas, junto con los factores que las han generado. Se identificarán y aplicarán acciones preventivas o correctivas que permitan mantener la ejecución planificada sin necesidad de modificar la línea base. Como resultado de estas revisiones, se establecerán compromisos que deberán ser atendidos oportunamente por las partes involucradas, los cuales se consignarán en las actas correspondientes y se verificarán en los comités subsiguientes.

Para los reportes de desempeño a CORPOCESAR, el interventor, en conjunto con el contratista, establecerá el porcentaje de avance de cada una de las actividades contenidas en el cronograma. Esta información se registrará en el archivo del cronograma, en la columna “% físico completado”, y se entregará semanalmente junto con las fechas reales de inicio y finalización de las actividades. Adicionalmente, CORPOCESAR supervisará la ejecución del proyecto utilizando un cuadro de control generado por MS-Project, que incluye una curva S que compara el costo y el avance físico

planificado con el avance físico real, así como una hoja de Excel que contiene las memorias de cálculo correspondientes.

DEFINICIONES

Avance: es el progreso registrado en una tarea, recurso o proyecto, expresado generalmente como un porcentaje completado, y permite hacer seguimiento del estado actual respecto a la línea base.

Calendario Laboral: define los días y horas laborables y no laborables del proyecto, tareas o recursos; puede personalizarse en Microsoft Project para reflejar turnos, feriados o condiciones especiales de trabajo.

Duración: es el tiempo estimado que tomará completar una tarea, expresado en días, horas o semanas, y puede verse afectado por la cantidad de recursos asignados y la jornada laboral establecida.

EDT (Estructura de Desglose del Trabajo): es la división jerárquica del proyecto en entregables y tareas más pequeñas y manejables; en Microsoft Project se representa mediante una estructura de niveles con sangrías y numeración de esquema.

Hitos: son tareas significativas que marcan eventos clave o puntos de control en el proyecto; en Microsoft Project se representan como tareas con duración igual a cero.

Holgura: es el tiempo que una tarea puede retrasarse sin afectar la fecha de finalización del proyecto o de una tarea sucesora; permite identificar el camino crítico y gestionar los márgenes de programación.

Jornada Laboral: es el número de horas de trabajo diarias establecidas para los recursos o el proyecto; está directamente relacionada con el calendario laboral y afecta la programación y la duración de las tareas.

Línea Base: es una copia del cronograma original del proyecto que se guarda para compararla con el desempeño real; Microsoft Project permite establecer y utilizar varias líneas base para el control del proyecto.

Microsoft Project: es una herramienta de software desarrollada por Microsoft para la gestión de proyectos, que permite planificar, programar, asignar recursos, hacer seguimiento del avance y controlar costos y tiempos.

Predecesoras: son las tareas que deben completarse parcial o totalmente antes de que otra pueda comenzar; en Microsoft Project se utilizan para establecer relaciones lógicas de dependencia entre tareas.

Recursos: son los elementos que se asignan a las tareas para su ejecución; en Microsoft Project se clasifican en recursos de trabajo, recursos materiales y recursos de costo.

Recurso Costo: tipo de recurso utilizado para representar costos fijos asociados a una tarea, como pagos por servicios, viáticos o alquileres, que no dependen del tiempo de ejecución.

Recurso Material: representa bienes consumibles utilizados en el proyecto, como concreto, papel o gasolina; su asignación se basa en cantidades, no en el tiempo de uso.

Recurso Trabajo: representa a las personas o equipos que realizan las tareas del proyecto; se les puede asignar una jornada laboral, tarifas y disponibilidad, y su esfuerzo afecta la duración de las tareas.

Sobreasignación de Recursos: ocurre cuando un recurso es asignado a más trabajo del que puede realizar en el tiempo disponible según su calendario laboral; Microsoft Project identifica automáticamente esta situación.

Sucesoras: son las tareas que dependen de la finalización o inicio de otras tareas anteriores (predecesoras); en Microsoft Project se definen para establecer el flujo lógico del proyecto.

Tareas: son las unidades de trabajo en las que se divide un proyecto; pueden tener duración, recursos, dependencias y fechas específicas, y se clasifican en tareas resumen, subtareas y tareas hito.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA EN MICROSOFT PROJECT: De acuerdo con el factor técnico exigido en el pliego de condiciones que debe presentar el proponente, una vez se inicie el contrato de obra, el cronograma de construcción deberá ser ajustado, concertado y aprobado por la interventoría. Este cronograma, una vez revisado, será presentado a CORPOCESAR para su aceptación o, en su caso, para la formulación de objeciones.

El cronograma se debe elaborar usando la herramienta en MS Project versión 2010 o posterior, el cual estará basado en la Estructura de Desglose de Trabajo - EDT descrita anteriormente, y debe tener un orden lógico de construcción que permita el éxito del proyecto, considerando los siguientes elementos:

- Etapas a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato de obra.
- Capítulos de obra teniendo en cuenta el presupuesto.
- Componentes definidos en nivel 3 para consultaría sí aplica.
- Metas físicas de la etapa de obra.
- Paquetes de trabajo (capítulos para el caso de consultoría)
- Actividades necesarias para completar todo el trabajo de las etapas, (asegurar el alcance del proyecto).
- La única fecha fija que debe tener el archivo de Project es la fecha de inicio del proyecto que se carga en la ventana de información del proyecto, esta debe corresponder a la reflejada en acta de inicio.
- Las fechas inicio y fin de la Etapa debe corresponder al compromiso contractual.
- Todas las actividades del cronograma se deben programar automáticamente y deben secuenciarse por lo menos con una actividad predecesora y otra sucesora. Exceptuando

las actividades de inicio que no tiene predecesora y la actividad de Fin que no tiene sucesora.
- Ninguna actividad puede tener restricciones.
- Los hitos establecidos no deben tener duración ni costo asociado.
- Lista de hitos del proyecto, correspondientes a entrega de componentes en caso de etapa de consultoría y metas físicas en caso de construcción.
- Calendario según las jornadas de trabajo requeridas.
- Todas las actividades relacionadas en el cronograma deben tener costo asociado, exceptuando los hitos, dado que se debe equiparar el trabajo al costo con el fin de determinar el Valor Ganado del proyecto.
- Costos cargados de cada actividad que debe corresponder a un cuadro anexo extraído de la ingeniería aprobada para obra con las siguientes columnas: ítem, unidad, cantidad, valor unitario y valor total.
- Los costos evidenciarse en la tarea resumen de cada etapa y en el resumen del proyecto.
- El cronograma debe seguirse por porcentaje físico completado.
- Determinación de la ruta crítica.

En la programación se tendrá en cuenta las actividades preliminares y organizativas del contrato en obra.

El cronograma ajustado servirá como herramienta clave para la gestión del proyecto, asegurando la coordinación y el control efectivo entre las partes involucradas. A continuación, se detallan las consideraciones y requisitos mínimos para su elaboración y actualización:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO. El archivo del cronograma deberá incluir los siguientes datos básicos: título del proyecto, asunto y nombre del autor. Desde el inicio, se debe configurar la fecha de comienzo del proyecto y seleccionar la opción "Programar a partir de la fecha de comienzo", lo cual permitirá que el software calcule automáticamente la fecha más temprana posible de finalización en función de la información ingresada. Este método es el más recomendado para una planificación efectiva.

CALENDARIO Y JORNADA LABORAL

El calendario laboral define el marco temporal que Microsoft Project utilizará para programar las tareas, estableciendo los días laborales, la cantidad de horas trabajadas por día, y las excepciones aplicables (como feriados o jornadas especiales). Una vez definido, este calendario debe ser asignado al proyecto.

Existen tres tipos de días en el calendario:
Laborables
No laborables
Excepciones (días con características particulares)

Por defecto, el calendario asignado al proyecto se aplicará a todas las tareas y recursos, a menos que se configure un calendario específico para alguna de ellas.

Es fundamental que el valor de la jornada laboral coincida con las horas diarias establecidas en el calendario del proyecto. De no ser así, Project priorizará la jornada laboral, lo cual puede generar inconsistencias en la programación.

Por ejemplo, si el calendario indica una jornada de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 (8 horas diarias), pero la jornada laboral está configurada con 9 horas, una tarea de un día que comience el lunes a las 8:00 finalizará el martes a las 9:00, generando desfases no deseados.

CREAR LISTADO DE TAREAS Y COSTOS DE UNA TAREA.

El primer paso para la planificación detallada es la elaboración de la **Estructura de Desglose del Trabajo (EDT)**, dividiendo el proyecto en tareas y subtareas hasta alcanzar un nivel adecuado de detalle.

Antes de crear las tareas, se debe configurar Microsoft Project para que las tareas nuevas se **programen automáticamente**, permitiendo que el sistema calcule de forma dinámica sus fechas de inicio y finalización.

La estructura del cronograma se basará en un desglose de trabajo hasta un **nivel 2** de subetapas, lo que permitirá definir grandes paquetes de trabajo alineados al ciclo de vida del proyecto. Este desglose deberá ser aprobado por la interventoría y concertado con CORPOCESAR, para identificar los paquetes de trabajo que serán objeto de control según los criterios establecidos por la entidad.

Se recomienda establecer **hitos** al inicio y al final de cada etapa, así como en momentos clave del proyecto

Las tareas deben vincularse de acuerdo con su **secuencia lógica de ejecución**, de modo que las fechas de inicio y finalización se determinen en función de sus relaciones. Toda tarea deberá tener al menos una predecesora y una sucesora, y **no se deben vincular tareas resumen**, ya que esto puede distorsionar la programación.

Así mismo, se deben identificar y configurar adecuadamente los tipos de relaciones entre actividades, tales como:

- Fin – comienzo (FS): una tarea inicia cuando otra termina.
- Comienzo – comienzo (SS): dos tareas inician al mismo tiempo o con una dependencia específica.
- Fin – fin (FF): dos tareas finalizan al mismo tiempo o con cierta dependencia.

- Comienzo – fin (SF): una tarea no puede finalizar hasta que otra haya comenzado (menos común).

Las actividades que presenten holgura libre deberán ajustarse dentro de su margen de flexibilidad, con el objetivo de optimizar la programación y prevenir retrasos en el camino crítico del proyecto. La liquidación del contrato no se incluye en la programación de obra.

- **Costo fijo de una tarea:** Se deberá tener en cuenta que el costo fijo asignado a una tarea es un valor que se establece manualmente, y se mantiene independiente de los recursos asignados, del trabajo ejecutado por dichos recursos y de la duración de la tarea. Este valor representa un costo adicional específico que no varía en función de las variables anteriores.

CREACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, y posterior presentación a CORPOCESAR, la matriz de recursos del proyecto, la cual debe contener de forma estructurada y detallada toda la información necesaria para garantizar una correcta planificación, control de costos y gestión del cronograma.

Esta matriz debe elaborarse utilizando Microsoft Project y debe incluir para cada recurso la siguiente información mínima:

- Nombre del recurso
- Tipo de recurso: trabajo, material y costo
- Etiqueta: solo para recursos material. Se indica en qué unidades se va a medir el recurso (m3, toneladas, kg, bolsas, etc).
- Iniciales: útiles para poner filtros
- Grupo: permite agrupar, ordenar o filtrar información.
- Capacidad máxima: número máximo de unidades disponibles de un recurso tipo trabajo, sin estar sobre asignado.
- Tasa estándar: en el caso de recurso trabajo, es el pago por trabajo normal (no extra). En el caso de recurso material, es el pago por unidad.
- Tasa de hora extra: pago por trabajo en horas extras.
- Costo/uso: es el costo fijo por uso del recurso. Para recurso trabajo, es independiente de la duración de la tarea, y se suma cada vez que una unidad del recurso se asigna a una tarea. Para recurso tipo material, es independiente del número de unidades asignadas a la tarea, y se suma cada vez que el material se asigna a una tarea.

- Acumular: indica la forma en que se pagará el recurso (al comienzo, en función del % de finalización, o al final)
- Calendario base: para recurso trabajo. De manera predeterminada toma el calendario estándar del proyecto.

Este insumo deberá estar integrado con el cronograma general del proyecto, de manera que la asignación de recursos sea trazable y verificable en relación con cada actividad programada.

ANALISIS, OPTIMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO. (RUTA CRITICA Y DIAGRAMA DE GANTT)

- **RUTA CRITICA**

Se deberá presentar la ruta crítica del proyecto, claramente identificada dentro del cronograma general. Esta presentación debe permitir visualizar con precisión la secuencia de actividades críticas, es decir, aquellas que determinan la duración total del proyecto y no poseen holgura.

La ruta crítica debe estar representada de forma diferenciada, utilizando colores, símbolos o flechas que faciliten su distinción respecto a las actividades no críticas. Igualmente, se deberán identificar y señalar de manera clara los siguientes elementos asociados al análisis de ruta crítica:

Comienzo y Fin anticipados: fecha más temprana en la que una tarea puede comenzar (una vez finalizadas sus predecesoras) o finalizar.

Límite de comienzo y Límite de finalización: fecha más tardía en la que una tarea puede comenzar o finalizar sin retrasar el fin del proyecto.

Demora permisible: período de tiempo que se puede posponer una tarea sin que afecte el comienzo de las sucesoras.

Margen de demora total: período de tiempo que se puede posponer una tarea sin que afecte el fin del proyecto.

Asimismo, el cronograma debe evidenciar los hitos del proyecto o puntos de control relevantes, que permitirán hacer seguimiento al avance real frente a lo planeado.

- **OPTIMIZACIÓN DEL PROYECTO**

- Eliminación de sobreasignaciones de recursos.
- Correcta distribución temporal de cada recurso (uniforme o acampanada)
- Correcta distribución temporal del total de recursos (acampanada)
- Disminuir duración total del proyecto
- Controlar las vinculaciones de tareas

- **LINEA BASE DEL CRONOGRAMA**

Se deberá presentar la Línea Base del proyecto, la cual corresponde al cronograma oficial aprobado que servirá como punto de referencia para el seguimiento, control y evaluación del avance durante toda la ejecución contractual.

La Línea Base debe incluir lo anteriormente expuesto como mínimo; esta no podrá ser modificada, alterada ni sustituida, salvo en situaciones excepcionales plenamente justificadas. En estos casos, el contratista deberá presentar a la Interventoría:

- Solicitud formal de modificación.
- Cronograma actualizado propuesto.
- Justificación técnica detallada.
- Diligenciamiento del formato vigente de Control de Cambios.
- Soportes documentales correspondientes.

Solo con la autorización expresa de la Interventoría y el visto bueno de Corpocesar será posible efectuar modificaciones a la Línea Base.

- **DIAGRAMA DE GANTT**

Se deberá presentar el Diagrama de Gantt, que permita visualizar de manera clara y detallada la secuencia de ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa del proyecto, conforme al alcance establecido en el contrato.

El diagrama deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- **Todas las actividades programadas**, con su respectiva fecha de inicio y finalización.
- **Duración estimada de cada tarea**.
- **Relaciones de dependencia** entre actividades (predecesoras y sucesoras).
- **Identificación de la ruta crítica**, mediante el uso de flechas, líneas o colores diferenciados que permitan distinguir las actividades críticas de las no críticas.
- **Hitos o puntos de control** del cronograma, claramente marcados, para facilitar el seguimiento y evaluación del avance del proyecto.
- **Identificación visual de las holguras o márgenes de demora**.

Para el seguimiento del proyecto, se debe utilizar el Diagrama **de Gantt** y la **tabla de Seguimiento** en Microsoft Project, permitiendo comparar el avance real con la Línea Base.

Los principales campos son:

- **% Completado**: indica cuánto de la duración de la tarea ha sido ejecutado.
- **Fecha de Estado**: fecha de corte para el análisis del avance.
- **Duración**: tiempo total requerido para una tarea. Fórmula: **Duración = Duración Real + Duración Restante**
- **Duración Real**: se calcula como **% Completado × Duración total**.
- **Duración de Línea Base**: duración registrada en la programación original.
- **Variación de Duración**: diferencia entre la duración actual y la duración de línea base.

Este seguimiento permite detectar desviaciones y tomar acciones correctivas para cumplir con los objetivos del proyecto.

ENTREGABLES (SALIDAS)

Todos los entregables deberán ser entregados en formato editable (.mpp), PDF, firmado y físico.

- Cronograma del proyecto en MS Project con todos los anteriores requerimientos
- Diagrama de Gantt con ruta crítica
- EDT (Estructura Desglosada del Trabajo): firmada por contratista e interventoría, en PDF y físico.
- Flujo de caja: editable, PDF, firmado y físico.
- Cuadro de soporte de costos: en Excel con unidades, cantidades y valores unitarios. Editable, PDF, firmado y físico.
- Informe de actividades preliminares: documento técnico que debe ser aprobado por la interventoría para iniciar obras. Editable, PDF, firmado y físico.

Dentro del plazo total del contrato, se ha estimado la ejecución de las Actividades Preliminares y las Actividades de Construcción de las obras civiles, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato. Si bien se ha estimado un plazo máximo de (n) Meses para la ejecución de la totalidad de las Actividades Preliminares, el Contratista previo aval de la Interventoría, podrá dar inicio desde antes a la construcción de las obras en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los tramos o subdivisiones del proyecto, Informe de Actividades Preliminares y que sean requeridos necesariamente para la ejecución de las obras. No obstante, el pago correspondiente a las Actividades Preliminares solo podrá ser realizado en la forma que se indica en la Cláusula de forma de pago de la minuta del contrato, cumpliendo con los requisitos indicados en el pliego de condiciones. Es de anotar que las actividades Preliminares deben haber sido terminadas por el Constructor y aprobadas por la Interventoría en un plazo no superior al tiempo contractual definido en el contrato.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse dentro de los plazos contractuales.

Ningún documento será considerado válido si no está firmado y soportado físicamente.

La entrega parcial de documentos sin los soportes exigidos puede afectar los procesos de aprobación

OTRAS CONDICIONES DEL CRONOGRAMA

Para la aprobación del cronograma, este deberá contemplar un calendario de trabajo que garantice el cumplimiento de la etapa en el tiempo previsto en los pliegos de condiciones.

Utilizando la herramienta MS-Project, una vez definidas las actividades del cronograma y previo a guardar línea base se debe verificar lo siguiente para todas las actividades: tipo de restricción: "lo antes posible", tipo de tarea: "Duración fija", Omitir calendario de recursos: "si". El calendario del cronograma de la etapa de construcción debe contemplar una dedicación semanal mínima de 48 horas, con jornada laboral de lunes a sábado, cuando la definición para la ejecución de estas es jornada normal. Si por el contrario el horario de trabajo acordado es de 7x24, el cual considera jornadas de 24 horas 7 días a la semana; se ajustará el calendario según lo especificado en los presentes pliegos de condiciones.

Cumplidas la totalidad de las condiciones descritas, el cronograma será entregado por el Contratista al interventor en medio físico y en medio magnético en formato MS Project para su aprobación y visto bueno por parte de CORPOCESAR, y se constituirá en la línea de base para la ejecución del contrato y como tal será la herramienta contractual mediante la cual se monitoreará el desarrollo de este. El cronograma inicial se debe guardar como línea base y en este momento se debe cambiar el tipo de restricción a trabajo fijo para usarlo como cronograma de seguimiento.

Para el reporte de actividades se deberán diligenciar en vista Gantt de Seguimiento las casillas de Inicio real, fin real, Costo real y % avance.

B. CUADRO CONTROL

El cuadro control deberá ser gestionado por la interventoría en formato Excel de la siguiente manera:

HOJA 1: LÍNEA BASE / % de ejecución planeado

Actividad / ítem / Tarea	Comienzo planeado	Fin Planeado	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
Actividad 1					
Actividad 2					

HOJA 2: LÍNEA BASE / Costo planeado

Actividad / ítem /Tarea	Comienzo planeado	Fin Planeado	Costo Planeado	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
Actividad 1						
Actividad 2						

Valores a Cargar en MS-Project de manera semanal:

Actividad / ítem / Tarea	Comienzo real	Fin real	Duración Real	Costo ejecutado	% físico Completado
Actividad 1					
Actividad 2					

El valor de duración real será la diferencia de días trabajados entre fin y comienzo reales.

Con estos valores la interventoría deberá calcular los indicadores de valor ganado explicados anteriormente y deberá realizar los análisis correspondientes y proponer las acciones necesarias para mantener la ejecución planeada.

- **COMITES DE SEGUIMIENTO:** Como parte del seguimiento y control al contrato de obras, se realizará el comité de manera mensual o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficientes y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado las especificaciones del proyecto, así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato.

- **SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la subdirección General Área de Gestión Ambiental, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el Titulo III “Supervisión, Control y Vigilancia” del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este proyecto tiene una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024 – 2027:** ***Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar:***

PROGRAMAS:

3. (3203) Gestión Integral del recurso hídrico
5. (3202) Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
6. (3299) Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible

PROYECTOS:

3.1 (3203.01). Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.

5.2.(3202.049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.

6.1.(3208.01) Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECO social en el dpto. del Cesar.

6.2.(3208.02) Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental asociados a todos los proyectos de inversión de la Corporación.

ACTIVIDADES:

Act. 3.1.8 Ejecución de los PORH adoptados.

Act. 5.2.3. Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).

Act. 5.2.5. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones vulnerables en el dpto. del Cesar.

Act. 6.1.2. Creación de escenarios de dialogo entre los ciudadanos y las entidades para el manejo de conflictos socioambientales en la jurisdicción.

Act. 6.2.1. Fortalecimiento de la educación ambiental incorporando el enfoque de las cátedras de gestión del riesgo y cambio climático, nodos de innovación para la educación ambiental.

- **LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato será ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR, en el rio Cesar, jurisdicción del municipio de Valledupar. Las 156 hectáreas para intervención con acciones de restauración ecológica y uso sostenible se localizan y distribuyen de la siguiente manera:

- Las acciones de restauración ecológica se desarrollarán en ciento cincuenta (150) hectáreas en la franja riparia y áreas de interés ambiental del rio Cesar, jurisdicción del municipio de Valledupar.

- El área de influencia para la implementación de sistemas productivos sostenibles es de seis (06) hectáreas, las cuales se desarrollarán en predios de la comunidad del Consejo Comunitario de comunidades negras Los Cardonales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Participar en las reuniones en las que CORPOCESAR requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.

- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Presentar informes mensuales de las actividades técnicas, financieras, administrativas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el interventor del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Apoyar a CORPOCESAR en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Imagen y la Estrategia Comunicación y Difusión de CORPOCESAR en todo el material publicitario.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Entregar al supervisor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de los contratos.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del supervisor. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.
- Acoger las observaciones dadas por el supervisor del contrato

- Entregar bajo su responsabilidad, los productos descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del supervisor del contrato.
- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

- Garantizar que no se modifique los objetivos, y cadena de valor establecidos por la Entidad derivados de la formulación del proyecto, así mismo la disminución de las cantidades establecidas en las metas propuestas, previa autorización de la Subdirección del Área de Planeación de Corpocesar.
- Previo a la suscripción del Acta de Liquidación, el contratista deberá presentar a la Entidad en los formatos vigentes el informe de cierre donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las metas e indicadores, lo anterior teniendo en cuenta los objetivos trazados por la Entidad en la formulación del proyecto, siendo soportado con registro fotográfico (antes, durante y después), evidencia física de su cumplimiento, actas de recibo a satisfacción de los beneficiarios del proyecto y demás documentación pertinente para tal fin; así mismo deberá incluirse un capítulo de cierre financiero donde se consoliden las actas de pago, con el número de del comprobante de egreso expedido por el área de pagaduría de Corpocesar
- Entregar oportunamente el Formato de informe semanal PCE-01-F-24 suministrado por la Corporación.
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Interventoría y con las actualizaciones que, durante la ejecución del contrato, sean formalmente adoptadas por la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre que no se alteren.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

3 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución 0319 del 14 de julio del 2023).

Para la celebración del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:
(“”)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se

entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Dado lo anterior CORPOCESAR, dará aplicación a la modalidad de concurso de méritos, que está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 20115, que estipulan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 66).

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación - Resolución 0319 del 14 de julio del 2023).

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.1. INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

En Colombia, existen interventorías a proyectos de carácter privado o de carácter público. La función en ambos casos siempre será verificar la correcta ejecución de un proyecto. La gran diferencia es el origen de los recursos que en el primer caso corresponden a recursos privados y en el segundo a recursos públicos. Para el caso de los proyectos públicos, la interventoría no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también debe responder y atender eventuales requerimientos de la Procuraduría o la Contraloría. Así mismo, existen leyes nacionales que regulan la interventoría pública y también se establecen las facultades, responsabilidades y prohibiciones que tienen los interventores en obras públicas.

Una de las funciones de la interventoría que tiene mayor importancia, es la de velar que se cumplan los diseños y las especificaciones técnicas del contrato. Dentro de esta función más que realizar una labor, el interventor debe ser un actor que contribuya con su experiencia y conocimientos profesionales a que el proyecto se ejecute cumpliendo con las exigencias técnicas y el presupuesto del presupuesto. En muchas ocasiones se requiere hacer cambios en los diseños por imprevistos que surgen al momento de la ejecución, el interventor debe ser cuidadoso en consultar dichas modificaciones con los diseñadores en caso de requerirse y con el cliente, si es que las modificaciones tienen impacto en el costo o plazo del proyecto.

Dentro de la mayoría de los procesos contractuales públicos o privados, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra.

La interventoría se erige como un mecanismo esencial de vigilancia, control y garantía para asegurar que las obras cumplan con los estándares técnicos, contractuales, financieros y ambientales establecidos. Este ensayo analiza la relevancia estratégica de la interventoría en el desarrollo de obras en Colombia, identificando sus funciones principales, beneficios, retos y casos representativos que ilustran su impacto en la gobernabilidad y calidad de vida de los ciudadanos. La interventoría es el conjunto de actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales que supervisan el cumplimiento riguroso de los contratos de obra. Se trata de una figura especializada que no realiza la obra, pero que vigila y controla que esta se ejecute de acuerdo con los términos pactados, protegiendo los intereses del Estado y de la comunidad beneficiaria. Su propósito principal es garantizar que los recursos públicos se utilicen de forma eficiente, que los plazos se cumplan y que los diseños y especificaciones técnicas se respeten. En

el contexto colombiano, donde los sobrecostos, retrasos y corrupción han sido recurrentes en la ejecución de obras, la interventoría actúa como una herramienta de blindaje institucional y técnico.

Una interventoría sólida promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos. Gracias a su seguimiento permanente, se detectan irregularidades a tiempo, se previenen actos de corrupción y se genera confianza en las instituciones encargadas de contratar y ejecutar obras. En términos de eficiencia técnica, permite evitar reprocesos, identificar fallas antes de que se conviertan en problemas estructurales y garantizar la calidad de los productos finales. Además, contribuye a la reducción de retrasos y a la entrega oportuna de proyectos, beneficiando directamente a los ciudadanos. Más allá de su impacto técnico, la interventoría fortalece la gobernabilidad. Fomenta la rendición de cuentas, mejora la imagen del gobierno ante la ciudadanía, reduce los incentivos para la corrupción y crea espacios de participación comunitaria en la vigilancia de obras. En este sentido, la interventoría no es solo una figura técnica, sino también política y social, que promueve valores democráticos como la transparencia, el control social y la legitimidad de las instituciones.

El mercado de interventoría en Colombia está regulado por leyes como la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) y la Ley 1150 de 2007. Para contratar estos servicios, se exige experiencia, idoneidad técnica y cumplimiento normativo. Las fuentes de ingresos de las empresas de interventoría provienen principalmente de Contratos estatales que son el grueso del ingreso en el sector. El Estado contrata interventoría para obras de infraestructura, salud, educación, entre otros, Contratos privados; aunque menos frecuentes, algunas empresas prestan servicios de supervisión para constructoras, ingenierías o multinacionales, y por último de Consultorías especializadas que con ofrecen servicios de Análisis técnico, peritajes o estudios de factibilidad.

Dependiendo del tipo de contrato, las empresas de interventoría pueden obtener márgenes de ganancia entre el **5% y el 15%** sobre el valor contratado, aunque en licitaciones de alta competencia estos márgenes pueden descender hasta el **2% o 3%**, lo cual pone en riesgo la viabilidad económica del servicio. Empresas de mayor trayectoria y especialización logran consolidarse con contratos multianuales o proyectos estratégicos, lo que les brinda estabilidad financiera.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

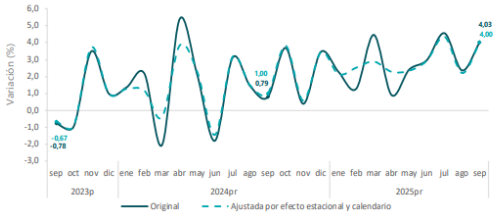
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81141500	Control de calidad

1.3. ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Septiembre de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE

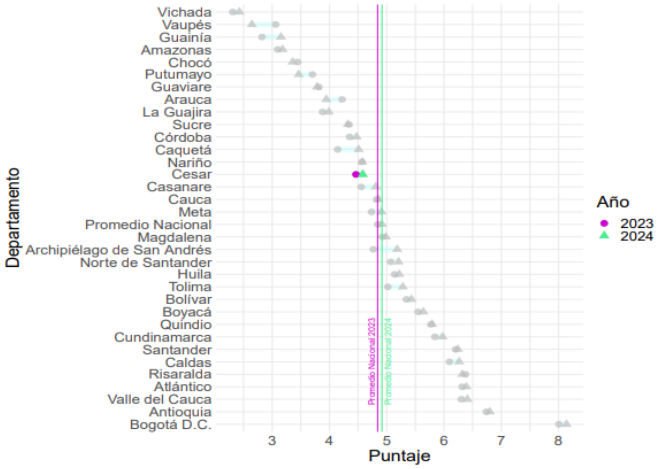
Para el mes de **septiembre de 2025** el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,06, lo que representó un crecimiento de 4,54% respecto al mes de septiembre de 2024pr (131,10). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de septiembre de 2025pr, se ubicó en 140,56, lo que representó un crecimiento de 4,38% respecto al mes de septiembre de 2024. Para el mes de septiembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,56, lo que representó un crecimiento de 0,66%, respecto al mes de agosto de 2025pr (139,64).

1.3.1. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.2. INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (DICIEMBRE 2024) – CESAR

Para el año 2024 el puntaje para el departamento del Cesar fue de 4.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior. Cabe recalcar que el promedio nacional de competitividad a 2024 en Colombia es de 4.9.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



Fuente: DANE

1.3.3. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las En **septiembre de 2025**, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024. Para el mes de **septiembre 2025** el subsector de servicios ***"Actividades profesionales, científicas y técnicas"*** obtuvo una variación positiva del **3,4**.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En **septiembre de 2025**, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

1.3.4. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Asesorías
- Interventoría
- Consultoría Energética
- Consultoría de Gestión
- Proyectos medioambientales

1.3.4. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
ASA	Asociación Sostenibilidad y Arquitectura
ANAS	Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros
SOTECC	Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC

Fuente: Elaboración propia

1.4 EMPLEO

Para el mes de **agosto de 2025**, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente. En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p. En el trimestre móvil junio - agosto 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (60,3%).

1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.1.1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE

En el mes de **septiembre de 2025**, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

1.4.1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de **septiembre de 2025**, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1.4.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

En el **tercer trimestre de 2025**, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2024 en $1.300.000 pesos, pasó a ser de ***$1'423.500*** para el año 2025 y el auxilio de transporte que se encontraba en $162.000, será de **$200.000** para el año 2025.

1.4.2.1 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia). A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM DÍA	VALOR
29 de noviembre de 2025	$3.744,43

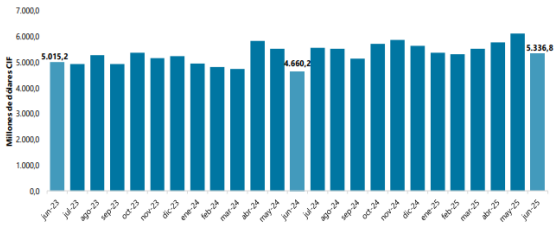
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO

1.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Junio 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2023-2025)p



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en **junio de 2025**, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas. En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%. En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.100,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% frente a junio de 2024, como resultado de las mayores comras de Maquinaria y equipo de transporte (23,5%) y Productos químicos y productos conexos (19,2%) que aportaron en conjunto 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$470,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1%, en comparación con junio de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,6%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En junio de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$759,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% en comparación con junio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (7,5%) que aportó 5,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

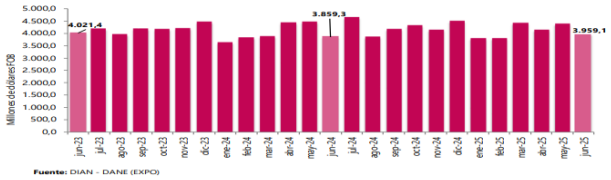
1.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de

referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%. En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

Exportaciones (EXPO)
Junio 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2023-2025)P



Fuente: DANE

En el periodo **enero - junio 2025**, las exportaciones colombianas fueron US$24.391,5 millones FOB y registraron un aumento de 1,6%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$9.545,0 millones FOB y disminuyeron 18,6% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-33,0%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-15,0%) que contribuyeron, en conjunto, con 19,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.627,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 36,5% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (82,7%) y Aceite de palma y sus fracciones (64,1%) que contribuyeron en conjunto con 25,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - junio 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$5.202,1 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,1% frente a enero - junio 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (7,2%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (2,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - junio 2025 frente al periodo enero - junio 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (18,5%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 18,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.
A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México		**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.
Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO

Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la

primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **Servicios profesionales**
- **Transporte**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados. Se concluye que no existe información de dichos servicios en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

1.9. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección

se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

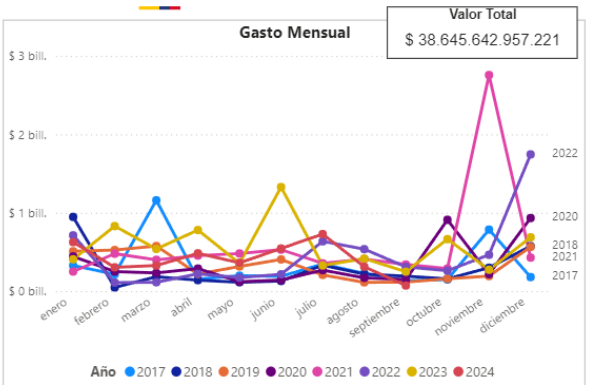
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

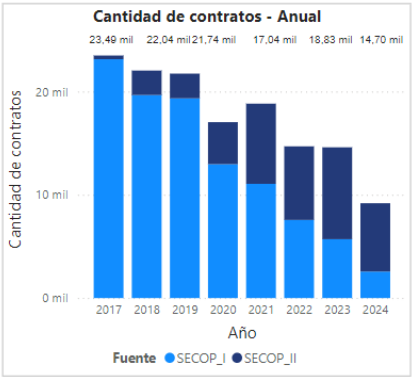
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

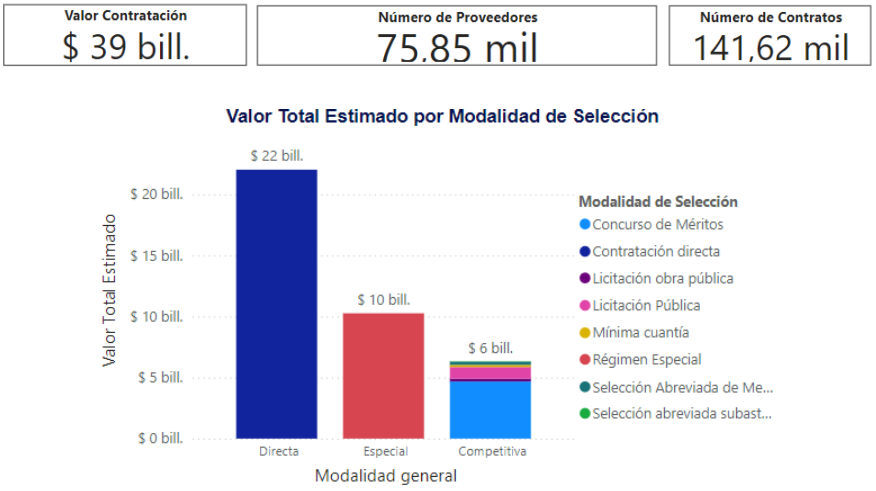
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos





Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 se han celebrado 141,62 mil contratos con proveedores en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”** en Colombia, los cuales 14

mil contratos se celebraron en el 2023, en total el valor estimado en la contratación ha sido 39 billones de pesos, de esos 7 billones fueron contratados en el año 2023.



En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** en Colombia es contratación directa, con 22 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Corpocesar para el análisis de la oferta, ha estudiado algunos proveedores en el país que pueden ofrecer el servicio de:

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación

hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

Es de aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
800065758	ALCONTA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA

800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800147361	M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PALMIRA-VALLE
800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804011280	Supra Assets Sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
811000213	LE´SENTIER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA

811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA
816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLEDUPAR-CESAR
830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830006777	AGS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830042614	.CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800051393	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800057252	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800211268	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800234044	ODIGOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
805010748	SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE

811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046673	CONTROLTEC H LTDA EN REORGNIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800003776	DICONSULTORIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800007208	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800015774	B&C S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800028455	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800053619	CUIPULA S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEREIRA-RISARALDA
800058809	FCR SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

800066663	VELZEA SAS ESP	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800067737	IINSPEQ INGENIERIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800078300	CIVALCO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800081740	EPROQMECANIOCA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800086501	EDL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800117971	INEICA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800141159	INARE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800147194	GEMI SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800168477	ARQ SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800179722	NYL ELECTRONICA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BUCARAMANGA-SANTANDER
800200436	AB PROYECTOS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800204178	ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada RUES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con **Corte Financiero del año 2024** respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)								
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
			Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	M7020	$ 22.522.120,00	2,22	1,12	1,35	-0,68	0,08
2	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020	$ 29.635.886,00	1,79	0,47	INDEF.	0,53	0,28
3	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020	$ 17.360.598,00	6,13	0,22	10,00	0,15	0,12
4	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020	$ 1.478.364,00	1,58	0,59	12,86	0,70	0,29
5	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020	$ 1.808.653,00	2,07	0,46	4,44	0,18	0,10

6	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020	$ 37.538.851,00	5,21	0,45	INDEF.	0,03	0,02	
7	zona franca internacional del valle de aburra s.a.s	M7020	$ 14.181.836,00	3,03	0,33	-3,26	0,00	0,00	
8	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020	-$ 2.484.507,00	0,73	0,70	0,53	0,08	0,02	
9	TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020	$ 762.715,00	1,22	0,37	3,17	0,19	0,12	
10	INVERSIONES PUCON S.A.S.	M7020	-$ 18.295.372,00	0,00	0,49	9802,00	0,03	0,01	
11	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S	M7020	$ 299.316,00	1,52	0,02	INDEF.	0,02	0,02	
12	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	M7020	$ 1.368.549,00	1,14	0,96	-0,59	-5,83	-0,21	
13	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020	-$ 2.902.854,00	0,36	0,20	2,95	0,02	0,02	
14	SANTANDER FINANCING SAS	M7020	$ 18.925.080,00	1,44	0,77	INDEF.	0,97	0,22	
15	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020	$ 26.291.372,00	3,04	0,51	7,69	1,21	0,59	
16	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020	$ 35.000.892,00	1,50	0,62	50,68	0,47	0,18	
17	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA S A S	M7020	$ 2.950.887,00	1,44	0,53	-371,09	-0,61	-0,29	
18	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020	$ 7.144.546,00	1,33	0,74	INDEF.	0,16	0,04	
19	Shared Services Colombia SAS	M7020	$ 1.340.405,00	1,17	0,82	INDEF.	0,96	0,17	
20	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020	$ 29.310.724,00	2,80	0,76	1,18	0,08	0,02	
21	GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020	$ 12.006.244,00	1,82	0,75	2,48	1,13	0,28	
22	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020	-$ 3.663.391,00	0,68	0,70	1,70	0,47	0,14	
23	WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020	$ 4.102.054,00	2,75	0,34	-21,33	-0,14	-0,09	
24	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112	-$ 8.159.812,00	0,11	2,04	-111,83	0,05	-0,05	
25	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$ 28.510.368,00	3,51	0,50	INDEF.	0,15	0,07	
26	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112	-$ 264.666,00	0,99	0,74	294,97	0,16	0,04	
27	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112	$ 4.761.322,00	4,97	0,86	0,04	0,00	0,00	
28	RATTAN HOLDING S.A.	M7112	$ 4.040.938,00	1,19	0,91	3,24	0,24	0,02	
29	K2 INGENIERIA S.A.S.	M7112	$ 20.954.954,00	2,37	0,31	12,26	0,34	0,23	
30	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112	$ 18.966.431,00	2,01	0,48	86,42	0,25	0,13	
31	COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	M7112	$ 1.805.511,00	1,20	1,86	INDEF.	0,17	-0,15	
32	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112	$ 15.866.185,00	4,73	0,22	6,12	0,11	0,09	
33	HIDROSUELOS SAS	M7112	$ 1.697.493,00	2,84	0,56	2,92	0,45	0,20	
34	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112	$ 41.122.430,00	1,74	0,54	-1,12	-0,04	-0,02	
35	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE	M7112	$ 14.525.246,00	2,19	0,34	INDEF.	0,22	0,14	

		INGENIERIA SAS - PROASEM SAS.SSS							
	36	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112	$ 3.941.490,00	2,99	0,58	INDEF.	0,14	0,06
	37	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112	$ 4.294.288,00	1,69	0,65	3,70	0,19	0,07
	38	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	M7112	-$ 15.921.214,00	0,66	1,53	-14,53	0,52	-0,28
	39	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112	$ 64.300.021,00	2,65	0,33	0,37	0,06	0,04
	40	MONTINPETROL SA	M7112	$ 26.136.170,00	2,05	0,36	5,22	0,14	0,09
	41	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	M7112	-$ 16.187.253,00	0,46	1,06	-1,14	0,52	-0,03
	42	HATCH S.A.S.	M7112	$ 14.422.295,00	1,37	0,71	6,21	0,91	0,27
	43	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	M7112	$ 765.341,00	1,19	0,79	1,05	0,28	0,06
	44	FEM INGENIERIA SAS	M7112	$ 7.748.244,00	4,95	0,42	7,20	0,15	0,09
	45	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112	$ 26.963.513,00	2,36	0,33	3,39	0,33	0,22
	46	WORLEY COLOMBIA SAS	M7112	$ 12.370.054,00	2,07	0,54	11,48	0,11	0,05
	47	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$ 30.227.516,00	1,58	0,66	INDEF.	0,79	0,27
	48	GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$ 2.684.955,00	1,51	0,65	6,52	0,07	0,02
	49	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$ 5.792.128,00	1,51	0,73	INDEF.	0,13	0,03
	50	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	M7112	$ 6.938.313,00	3,35	0,74	INDEF.	0,09	0,02
	51	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	M7112	$ 6.011.688,00	2,29	0,67	0,49	0,03	0,01
	52	AZIMUT ENERGIA SASAsesoría y consultoría energética Gestión energéticaM7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnicaAnual17/01/2012Activo 08, Sociedades por acciones Simplificadas07. Actividad economica diferente a las anteriores	M7112	$ 3.395.386,00	1,44	0,89	1,08	0,76	0,09
	53	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	M7112	$ 39.327.645,00	39,47	2,43	0,23	-0,34	0,48
	54	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112	$ 109.478,00	1,08	0,32	INDEF.	0,31	0,21
	55	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112	$ 18.955.471,00	1,32	0,71	0,38	0,03	0,01
	56	GRENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$ 69.606.968,00	5,96	0,72	-0,14	-0,13	-0,04
	57	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112	$ 7.695.928,00	2,12	0,47	-0,22	0,00	0,00
	58	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112	$ 3.233.327,00	3,33	0,30	71,99	0,25	0,17
	59	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	M7112	$ 8.964.345,00	9,40	1,18	-9,09	0,18	-0,03
	60	BATEMAN INGENIERIA SAS	M7112	$ 7.239.308,00	4,49	0,36	2,98	0,09	0,05
	61	SESAC SA	M7112	$ 277.216,00	1,33	0,23	INDEF.	0,10	0,08

62	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	M7112	$ 11.425.130,00	2,92	0,45	9,06	0,52	0,28	
63	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	M7112	$ 20.734.867,00	2,07	0,48	4,21	0,16	0,08	
64	COTEL SAS	M7112	$ 18.724.668,00	1,52	0,54	0,55	0,07	0,03	
65	HACE INGENIEROS SAS	M7112	$ 5.056.953,00	11,13	0,45	13,44	0,24	0,13	
66	DELTEC SA	M7112	$ 107.241.185,00	3,57	0,63	0,73	0,15	0,05	
67	SIGNUM INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.370.141,00	4,93	0,12	11,06	0,04	0,04	
68	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION	M7112	$ 25.384.562,00	3,24	0,41	-33,83	-0,05	-0,03	
69	servicios de ingenieria y construccion sas	M7112	$ 12.925.906,00	3,63	0,26	11,92	0,14	0,10	
70	INTERPRO SAS	M7112	$ 4.417.599,00	1,71	0,34	2,88	0,07	0,05	
71	IINGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$ 5.490.699,00	2,32	0,46	1,85	0,32	0,17	
72	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S	M7112	$ 1.145.627,00	4,84	0,68	1,54	0,12	0,04	
73	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	M7112	$ 3.444.345,00	1,63	0,59	INDEF.	0,11	0,05	
74	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	M7112	$ 1.952.954,00	1,76	0,42	2,33	0,18	0,10	
75	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	M7112	$ 5.351.288,00	1,48	0,63	1,06	0,33	0,12	
76	CONSULTEC SAS	M7112	$ 1.222.199,00	4,50	0,17	INDEF.	0,42	0,34	
77	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	M7112	$ 10.210.898,00	6,77	0,37	45,19	0,29	0,18	
78	ARM CONSULTING SAS	M7112	$ 6.855.810,00	4,75	0,65	-3,84	-0,08	-0,03	
79	COPEBA SAS	M7112	$ 429.874,00	3,01	0,09	10,97	0,07	0,07	
80	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	M7112	$ 5.539.761,00	5,13	0,39	18,21	0,30	0,19	
81	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$ 11.321.174,00	2,66	0,54	2,37	0,30	0,14	
82	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	M7112	$ 8.608.519,00	3,16	0,29	1,56	0,08	0,06	
83	GOMEZ MACIAS Y CIA S EN C	M7112	$ 4.229.641,00	12,67	0,06	9,26	0,04	0,04	
84	VQ INGENIERIA S.A.S.	M7112	$ 19.294.308,00	1,77	0,53	7,61	0,52	0,25	
85	LIGHGEN INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.629.396,00	2,89	0,52	7,17	0,20	0,09	
86	MERIDIAN CONSULTING LTDA	M7112	$ 24.648.280,00	4,91	0,17	INDEF.	0,50	0,42	
87	GESTION AMBIENTAL SAS	M7112	$ 2.631.716,00	5,28	0,69	INDEF.	0,02	0,01	
88	LA VIALIDAD LIMITADA	M7112	$ 961.917,00	1,28	0,69	4,74	0,24	0,07	
89	RESTREPO URIBE SAS	M7112	-$ 618.911,00	0,92	0,36	25,28	0,13	0,08	
90	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	M7112	$ 5.151.152,00	13,28	0,21	7,86	0,45	0,36	
91	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	M7112	$ 11.088.529,00	2,93	0,54	1165,34	0,39	0,18	
92	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	M7112	$ 32.661.552,00	2,20	0,40	15,34	0,53	0,32	

93	ACEVERDE S.A.S.	M7112	$ 1.968.955,00	60,86	0,59	-132,97	-0,11	-0,04	
94	PROYECTOS Y DISENOS SAS	M7112	$ 2.510.435,00	1,91	0,36	INDEF.	0,40	0,26	
95	DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA	M7112	$ 3.120.576,00	8,81	0,09	7,45	0,01	0,01	
96	INTERSA S.A	M7112	$ 2.112.313,00	2,71	0,43	INDEF.	0,06	0,03	
97	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	M7112	$ 19.459.806,00	12,39	0,11	INDEF.	0,04	0,03	
98	PLANES SAS	M7112	$ 2.089.427,00	2,44	0,39	0,00	0,00	0,00	
99	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	M7112	$ 42.242.600,00	6,02	0,48	2,23	0,28	0,14	
100	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	M7112	$ 18.802.385,00	5,55	0,24	4,23	0,19	0,15	
101	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	M7112	$ 7.246.536,00	1,92	0,37	6,34	0,06	0,04	
102	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	M7112	$ 790.445,00	1,41	0,58	3,54	0,19	0,08	
103	AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$ 2.513.867,00	4,87	0,15	INDEF.	0,15	0,12	
104	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	M7112	$ 32.733.323,00	3,35	0,48	INDEF.	0,31	0,16	
105	VILTEC SAS	M7112	$ 5.809.629,00	14,86	0,44	INDEF.	0,00	0,00	
106	CHAFIK INGENIERIA SAS	M7112	$ 3.544.518,00	4,44	0,61	2,16	0,14	0,05	
107	BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA	M7112	$ 1.401.558,00	6,88	0,45	INDEF.	0,00	0,00	
108	INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA	M7112	$ 5.752.913,00	8,81	0,35	-1,98	-0,01	-0,01	
109	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	M7112	$ 3.105.748,00	3,71	0,26	INDEF.	0,05	0,03	
110	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA S.A.S	M7112	$ 10.743.742,00	3,37	0,91	1,98	0,24	0,02	
111	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.-EN REORGANIZACION	M7112	$ 1.962.714,00	3,92	0,60	INDEF.	-0,11	-0,05	
112	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.185.050,00	2,48	0,58	INDEF.	0,02	0,01	
113	SERTIC SAS - EN REORGANIZACION	M7112	$ 28.675.847,00	6,71	0,68	-87,28	-0,60	-0,20	
114	PEDELTA COLOMBIA S A S	M7112	$ 5.679.187,00	1,35	0,64	9,34	0,49	0,17	
115	Westphalia SAS	M7112	-$ 2.882.369,00	0,04	0,05	INDEF.	1,02	0,97	
116	SURVEY SERVICES SAS	M7112	$ 13.904.798,00	17,07	0,12	21,41	0,13	0,12	
117	CDM SMITH	M7112	$ 2.537.474,00	8,69	1,16	-1,46	0,76	-0,12	
118	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	M7490	$ 931.989,00	14,01	0,00	66,55	0,05	0,05	
119	Enfragen Colombia S.A.S	M7490	-$ 35.077.000,00	0,17	1,07	0,93	-0,56	0,04	
120	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490	-$ 23.658.307,00	0,23	0,58	-3,29	-0,15	-0,06	
121	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490	-$ 637.879,00	0,06	0,13	947,76	0,01	0,00	
122	TERRA LINK SAS	M7490	$ 1.266.143,00	INDEF.	1,16	INDEF.	0,01	0,00	
123	JB&R S.A.S.	M7490	$ 252.567,00	33,08	0,01	9,63	0,00	0,00	
124	MVC INVESTMENTS S.A.S.	M7490	$ 13.007,00	139,37	0,00	INDEF.	0,04	0,04	

125	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490	$ 6.752.505.705,00	2,24	0,46	8,31	0,33	0,18	
126	ESAO S.A.S	M7490	$ 2.918.405.563,00	2,93	0,24	INDEF.	0,15	0,12	
127	QUASFAR M&F S.A.S	M7490	$ 3.426.372.310,00	1,86	0,64	1,84	0,21	0,08	
128	GREEN CONSULTING INGENIERIA S.A.S	M7490	$ 418.920.884,00	63,76	0,02	241,21	0,05	0,05	
129	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490	$ 10.673.849.000,00	1,35	0,48	5,57	0,27	0,14	
130	PORTAFOLIO VERDE S.A.S.	M7490	$ 3.890.067.061,00	4,55	0,59	2,40	0,18	0,07	
131	INGENIEROS CONSULTORES VERDES SAS	M7490	$ 5.593.420.850,00	8,87	0,47	366,67	0,01	0,01	
132	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020	$ 4.407.723,00	1,16	0,75	INDEF.	0,72	0,18	
133	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020	$ 2.307.238,00	1,05	0,75	2,56	0,36	0,09	
134	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA	M7020	$ 223.835.705,00	4,36	0,09	INDEF.	0,05	0,05	
135	MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020	$ 13.245.788,00	2,89	0,28	INDEF.	0,45	0,32	
136	GYJ RAMIREZ SA	M7020	$ 16.837.852,00	3,18	0,11	0,77	0,01	0,01	
137	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020	-$ 1.544.120,00	0,68	0,15	5,34	0,04	0,04	
138	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020	$ 12.888.242,00	25,35	0,53	1,98	0,03	0,01	
139	SYNERMIN SAS	M7020	$ 4.004.390,00	1,50	0,79	23,51	1,33	0,28	
140	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS	M7020	-$ 87.246.070,00	0,31	3,18	-29,41	0,12	-0,26	
141	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020	-$ 5.234.923,00	0,90	0,32	367,50	0,17	0,12	
142	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	M7020	$ 11.638.566,00	12,17	0,02	35,03	0,05	0,05	
143	RM HOLDINGS SAS	M7020	-$ 1.848.517,00	0,73	0,76	-0,46	-0,23	-0,06	
144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	M7020	$ 11.810.000,00	4,70	0,22	8,53	0,24	0,19	
145	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020	$ 1.276.265,00	160,47	0,97	-0,02	-0,05	0,00	
146	REDWOOD KAPITAL S.A.S.	M7020	$ 17.889.913,00	57,60	0,01	63,08	0,11	0,10	
147	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020	-$ 1.125.091,00	0,10	0,28	7,39	0,08	0,06	
148	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020	-$ 33.001.040,00	0,40	0,24	4,43	0,03	0,03	
149	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020	$ 9.736.854,00	1,52	0,71	1,86	0,56	0,16	
150	SILK BANCA DE INVERSION SAS	M7020	-$ 53.806,00	0,98	0,56	15,17	0,09	0,04	
151	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020	$ 12.066.163,00	2,10	0,54	INDEF.	0,00	0,00	
152	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020	$ 9.036.632,00	49,67	0,33	INDEF.	0,11	0,07	
153	INVERSIONES FRS S.A.S	M7020	$ 1.163.987,00	3,87	0,43	INDEF.	-0,08	-0,05	

154	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020	$ 3.139.173,00	4,64	0,28	INDEF.	0,00	0,00	
155	INTRAGATE	M7020	$ 136.712,00	1,27	0,28	-14,59	-0,02	-0,01	
156	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	M7020	$ 4.746.210,00	4,44	0,16	19,17	0,07	0,06	
157	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S	M7020	-$ 547.447,00	0,66	1,17	22,17	-0,10	0,02	
158	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020	$ 565.245,00	3,08	0,19	-7,10	-0,60	-0,48	
159	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020	$ 1.763.331,00	2,29	0,51	3,64	0,01	0,00	
160	INVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020	$ 126.138,00	7,64	0,10	INDEF.	0,03	0,02	
161	RIETO DURA Y CIA SAS	M7020	-$ 267.547,00	0,80	0,36	INDEF.	-0,06	-0,04	
162	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020	$ 274.795,00	2,80	0,10	2,88	0,04	0,04	
163	ECONOMETRIA S.A.S.	M7020	$ 5.825.357,00	4,26	0,22	5,82	0,23	0,18	
164	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020	$ 499.225,00	1,61	0,53	1,85	0,30	0,14	
165	RUIZ MEDINA Y CIA SAS	M7020	$ 2.434.026,00	2,89	0,93	0,47	0,21	0,02	
166	BIP COLOMBIA SAS	M7020	-$ 2.187.905,00	0,85	0,66	1,21	0,13	0,04	
167	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020	$ 64.463.160,00	2,51	0,48	6,77	0,52	0,27	
168	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020	$ 7.805.132,00	1,18	0,86	-6,79	-0,29	-0,04	
169	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	M7020	$ 1.793.035,00	51,19	0,25	INDEF.	0,08	0,06	
170	GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA	M7020	$ 754.252,00	3,51	0,06	11,28	0,01	0,01	
171	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020	$ 59.313,00	1,70	0,01	-85,76	-0,05	-0,05	
172	DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	M7020	$ 1.245.584,00	3,05	0,48	-0,87	-0,03	-0,02	
173	AEQUITAS SAS	M7020	$ 4.644.172,00	6,54	0,03	246,62	0,09	0,09	
174	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020	$ 8.174.860,00	1,38	0,64	3,69	0,28	0,10	
175	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020	$ 1.100.489,00	1,11	0,68	2,09	0,26	0,08	
176	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020	$ 11.185.637,00	1,52	0,58	-3,32	-0,17	-0,07	
177	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020	$ 819.800,00	1,60	0,20	-4100,50	-0,02	-0,01	
178	GESTAR INNOVACION SAS	M7020	$ 7.574.393,00	1,73	0,56	4,08	0,53	0,23	
179	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020	$ 2.733.463,00	1,79	0,55	-84,25	-0,13	-0,06	
180	AQUILES COLOMBIA SAS	M7020	$ 488.805,00	2,04	2,62	-3,22	0,40	-0,65	
181	TATA INVERSIONES SAS.	M7020	$ 4.433.694,00	110,97	0,28	INDEF.	0,11	0,08	
182	MURANO CONSULTORES SAS	M7020	$ 2.997.725,00	9,17	0,07	INDEF.	0,00	0,00	
183	SABRE COLOMBIA LTDA	M7020	$ 5.271.843,00	1,52	0,66	INDEF.	0,14	0,05	

184	INFOTIC S.A.	M7020	$ 19.542.519,00	1,52	0,69	60,46	0,41	0,13	
185	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020	$ 460.278,00	1,21	0,94	1,70	1,12	0,07	
186	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020	$ 978.711,00	144,86	0,00	-6,43	-0,06	-0,06	
187	APOREMA S.A.S	M7490	$ 10.931.502,00	4,82	0,08	23,22	0,03	0,03	
188	TABASA S.A.S	M7490	-$ 106.660,00	0,67	0,62	INDEF.	0,01	0,00	
189	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490	$ 20.156.324,00	5,05	0,70	-0,86	-0,12	-0,04	
190	SHARMOR S.A.S.	M7490	$ 5.580,00	1,32	0,16	-908,36	-0,07	-0,06	
191	LOPEZ Y SANTAMARIA SAS	M7490	$ 28.215.681,00	395,24	0,02	INDEF.	-0,01	-0,01	
192	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS ONASI SAS	M7490	$ 986.724,00	1,52	0,56	INDEF.	0,05	0,02	
193	CAÑADUZALES S.A.S	M7490	$ 22.967.646,00	37,75	0,03	89,02	0,09	0,09	
194	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490	$ 870.462,00	INDEF.	1,21	INDEF.	-1,55	0,32	
195	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	M7490	$ 3.735.990,00	17,88	0,31	-34,38	-0,06	-0,04	
196	Odigos sas	M7490	-$ 1.513.774,00	0,02	0,05	INDEF.	-0,01	-0,01	
197	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490	$ 6.752.506,00	2,24	0,46	INDEF.	0,29	0,15	
198	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	M7490	$ 239.557,00	2,74	0,75	27,83	0,09	0,02	
199	ESAO SAS	M7490	$ 2.918.404,00	2,93	0,24	0,64	0,15	0,12	
200	SINTECO SAS	M7490	$ 1.298.337,00	5,00	0,69	INDEF.	0,32	0,10	
201	CANDELARIA SAS	M7490	$ 1.662.445,00	7,41	0,01	227,21	0,02	0,02	
202	PELTA INVERSIONES SAS	M7490	$ 3.985.159,00	2,84	0,35	2,73	0,46	0,30	
203	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490	$ 12.959.742,00	17,53	0,05	35,23	0,18	0,17	
204	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490	$ 3.426.495,00	1,24	0,15	15,43	0,04	0,03	
205	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490	$ 1.616.844,00	1,11	0,15	15,15	0,04	0,03	
206	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490	-$ 1.791.622,00	0,88	0,15	15,84	0,04	0,03	
207	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490	-$ 54.981,00	0,90	1,11	INDEF.	0,41	-0,05	
208	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490	$ 2.918.174,00	19,08	0,05	INDEF.	-0,04	-0,04	
209	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490	$ 6.150.399,00	1,79	0,35	289,98	0,11	0,07	
210	QUASFAR MYF SAS	M7490	$ 3.426.372,00	1,86	0,64	1,52	0,21	0,08	
211	PANAIA SAS	M7490	$ 15.828.109,00	101,34	0,11	358,09	0,06	0,05	
212	AMATISTA SAS	M7490	$ 13.237.492,00	2,55	0,15	-0,78	0,00	0,00	
213	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490	$ 10.673.850,00	1,35	0,48	2,41	0,27	0,14	
214	ASISTA SAS	M7490	$ 5.962.260,00	1,74	0,55	10,68	0,23	0,10	

215	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490	$ 4.962.627,00	3,44	0,28	INDEF.	0,45	0,32
216	FTI CONSULTING SAS	M7490	$ 20.330.595,00	2,58	0,36	7,73	0,40	0,26
217	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490	$ 1.384.907,00	1,25	0,78	1,45	0,41	0,09
218	INVERFAMA S.A.	M7490	$ 67.886,00	1,20	0,08	169,22	0,29	0,26
219	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490	$ 4.223.601,00	1,51	0,61	6,11	0,55	0,22
220	MAFESA SAS	M7490	$ 3.875.751,00	1,26	0,63	INDEF.	-0,02	-0,01
PROMEDIO				**9,82**	**0,51**	**59,29**	**0,14**	**0,07**
MEDIANA				**2,44**	**0,49**	**2,97**	**0,14**	**0,05**

Fuente: Elaboración propia

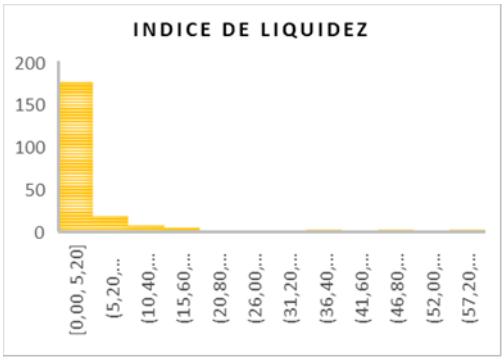
Como se observa en la tabla anterior, hay una muestra de **220 empresas**, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

VARIABLE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Media	**9,82**	**0,51**	**59,29**	**0,14**	**0,07**
Mediana	**2,44**	**0,49**	**2,97**	**0,14**	**0,05**

Tal como lo establece el ***Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05*** recomienda analizar los datos obtenidos en la muestra mediante **herramientas gráficas y estadísticas**. Una vez la entidad establezca los valores que resulten de las herramientas gráficas y estadísticas, debe validar el límite de cada indicador.

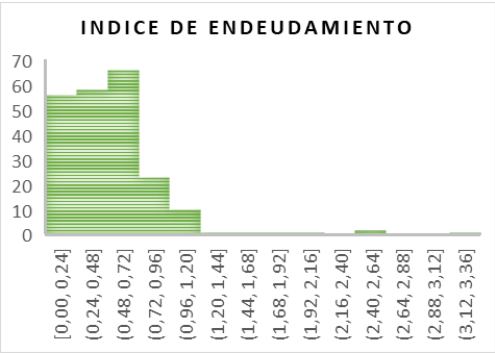
La entidad utiliza por medio de histograma, la cual hace parte de las herramientas graficas establecidas la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector vigencia año 2025*** que es una representación grafica del comportamiento de los datos reunidos en forma de barras. El eje horizontal representa los resultados obtenidos de indicadores de menor a mayor valor y el eje vertical representa la frecuencia con que encontramos este valor en el conjunto de datos. La frecuencia se representa con la altura de cada barra.

Indice de Liquidez:



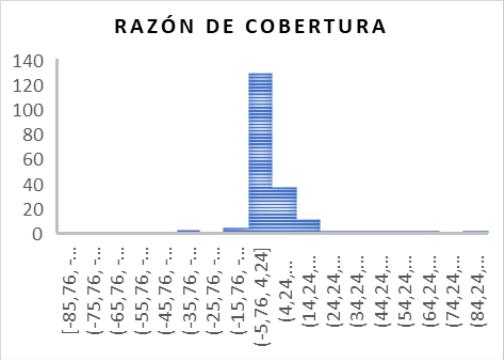
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,00 a 5,20 en relación al indicador de liquidez de la muestra tomada.

- **Indice de Endeudamiento:**



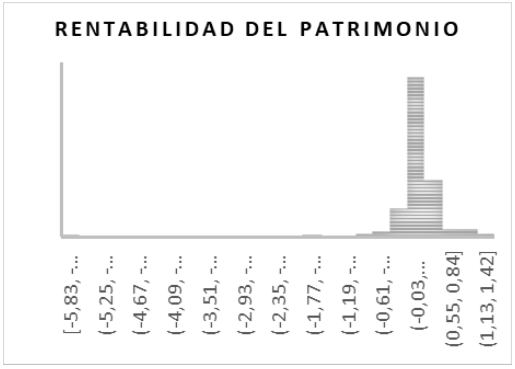
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,48 a 0,72 en relación al indicador de endeudamiento de la muestra tomada.

- **Indicador de Razon de Cobertura:**



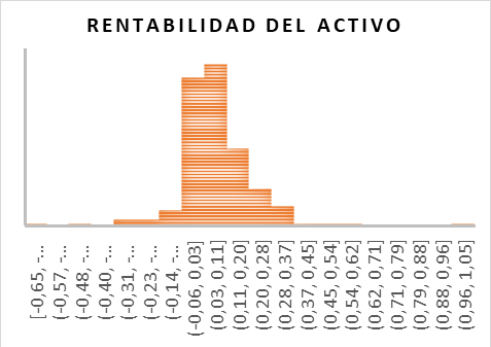
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de -5,76 a 4,24 en relación al indicador de razon de cobertura de la muestra tomada. Hay que tener en cuenta que en esta muestra no se tienen en cuenta los resultados obtenidos como “indefinidos” por no tener en la formula divisor alguno.

- **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de -0,03 a 0,55 en relación al indicador de rentabilidad del patrimonio de la muestra tomada.

- **Indicador de Rentabilidad del Activo:**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,03 a 0,11 en relación al indicador de rentabilidad del activo de la muestra tomada.

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad también decide utilizar **mediana**, es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y RUES.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **3,00**
. **índice de Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,50**
	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:*

Razón de cobertura de intereses	del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a 7**,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,07**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y

		presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,06**

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al 8**0%** del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **80%** del presupuesto oficial

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como "cumple".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 7,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,07
	Rentabilidad del activo ≥ 0,06

INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA	Capital de trabajo ≥ 80% P.O
	Patrimonio ≥ 80% P.O

2.3. ANÁLISIS DE MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se

entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

En el último informe de INFORME SOCIOECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2024, adelantado por la Cámara de Comercio de Valledupar se dan a conocer el comportamiento de la actividad empresarial en el Departamento del Cesar, fundamentada en la información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar, de acuerdo con los datos reportados sobre inscritos durante el período 2023 - 2024 , en donde se presentan datos referentes al número de empresas y su clasificación por actividades económicas, organización jurídica, tipo de sociedad y tamaño, tanto a nivel departamental como a nivel de los municipios que lo conforman.

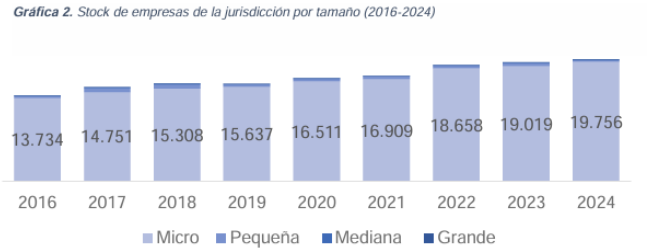
El territorio que hoy ocupa el departamento del Cesar ha sido habitado por diferentes grupos indígenas a lo largo de la historia, como los arhuacos, Kankuamos, kogis y wiwas. El Cesar es la cuna del vallenato, un género musical que ha conquistado el corazón de Colombia y el mundo. El Festival Vallenato, que se celebra en Valledupar cada año, es el evento más importante de este género musical y atrae a miles de visitantes de todo el mundo. Además del vallenato, el Cesar tiene una rica tradición cultural que se manifiesta en su gastronomía, sus artesanías y sus festividades. Su economía se basa principalmente en tres sectores: Agropecuario (la agricultura y la ganadería son actividades fundamentales en el Cesar. Se cultivan productos como palma africana, arroz, algodón, sorgo y yuca, entre otros. La ganadería vacuna también tiene una gran importancia en la región); Minero (el Cesar es un importante productor de carbón, destacándose su corredor minero, ahora conocido como corredor de la vida; Turismo (el Cesar tiene un gran potencial turístico gracias a su rica cultura vallenata, sus paisajes naturales y su patrimonio histórico).

Según los datos de los registros públicos de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar para el período 2016 a 2024, se puede apreciar una tendencia favorable en el crecimiento del tejido empresarial de matrículas activas y renovadas en cada año de estudio, a excepción del año 2019 en donde se registró una variación de -1%. No obstante, el 2022 sobresale como el período de mayor recuperación empresarial post pandemia, con un crecimiento positivo del 11% en comparación con el año 2021. Para diciembre del 2024, el stock de la jurisdicción estaba conformado por 20.112 matrículas de comerciantes activas y renovadas.

Es importante destacar que entre 2016 y 2024, las microempresas representaron más del 95% del tejido empresarial de nuestra jurisdicción. Para el 2024, las micro alcanzaron a conformar el 98% del total de matrículas de comerciantes activas y renovadas. En cuanto a las empresas pequeñas,

para el 2024, representaron un poco más del 1% de nuestro stock empresarial, así mismo, las empresas medianas y grandes representan un 0,3% y un 0,1% respectivamente.

Gráfica 2. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño (2016-2024)



Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Es importante resaltar que para los años de estudio (2016 – 2024) el stock empresarial estuvo conformado en promedio en un 76% por personas naturales y un 24% por personas jurídicas, en donde las personas naturales muestran una variación negativa desde el año 2019, y las personas jurídicas aumentan su participación en el tejido empresarial, sobresaliendo el año 2024, presentando la variación más alta (14%) en comparación con el año anterior. Las empresas que se dedican principalmente a actividades de comercio (54,8%), alojamiento y servicios de comida (11,4%), industria manufacturera (6,4%) y construcción (5,2%), representaron el 81,8% del tejido empresarial de la jurisdicción en el año 2024. Presentándose un crecimiento significativo en la actividad comercio, la cual representaba un 45,6% de los comerciantes en el 2016.

Tabla 1. Stock de empresas por rama de actividad económica (2016-2024)

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	6.452	7.171	7.656	7.397	7.954	8.352	9.161	9.119	11.014
Servicios de comida y alojamientos	1.583	1.885	2.115	2.101	1.895	2.081	2.379	2.427	2.298
Industria manufacturera	1.154	1.155	1.219	1.242	1.300	1.333	1.540	1.735	1.295
Construcción	910	947	915	954	1.043	998	1.124	1.183	1.052
Actividades profesionales, científicas y técnicas	776	803	736	743	785	809	860	920	786
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	388	434	428	454	473	437	506	533	544
Transporte y Almacenamiento	420	489	532	578	970	634	611	626	490
Otras actividades de servicio	498	500	539	545	545	563	625	707	656
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	327	376	327	320	374	421	512	499	358

Información y Comunicaciones	326	356	359	304	330	304	322	309	273
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	344	359	328	446	323	322	359	354	341
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	435	458	372	371	386	390	411	410	313
Educación	82	89	68	65	69	72	86	117	67
Actividades inmobiliarias	133	162	183	174	204	237	271	294	258
Actividades financieras y de seguros	131	174	178	169	174	196	206	196	166
Distribución de aqua, saneamiento ambiental	94	91	105	116	109	145	148	142	119
Explotación de minas y canteras	57	55	58	53	58	60	75	70	46
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	28	22	27	24	32	29	32	24	30
Administración pública y defensa; seguridad social	11	15	12	13	10	6	9	10	6
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	5	3	0	1	1	0	0	0	0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Más del 76% del stock empresarial de la jurisdicción está conformado por empresas que tienen de 1-4 empleados, el 3% de 5 a 9 personas, y solamente el 2% reporta más de 10 personas. De igual forma, es importante indicar que al momento de renovar y/o matricularse algunos empresarios no reportan número de empleados, debido a que este dato no es obligatorio. En relación con la creación de empresas durante el período (2017-2024) se puede observar un promedio de 4.705 empresas establecidas anualmente. Igualmente es relevante señalar que el 2024 tuvo una variación positiva del 9% en creación de nuevas empresas en comparación al año inmediatamente anterior.

Es importante destacar que **las microempresas representan actualmente el 98% del tejido empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar**, y que, durante los años de estudio, la creación de estas ha presentado variaciones positivas y negativas, destacándose los años 2020 y 2024 con 12% y 9% respectivamente. En comparativa la creación de personas naturales año a año ha tenido una superioridad frente al número de personas jurídicas. Esto se ve reflejado en una brecha significativa de 2.913 matrículas en promedio en los últimos 8 años.

La industria manufacturera en el departamento del Cesar, aunque no es el sector más destacado de su PIB, tiene un papel importante y presenta un panorama diverso con potencial de crecimiento. El sector manufacturero genera oportunidades de trabajo, especialmente en la transformación de productos agrícolas y pecuarios. La industria manufacturera agrega valor a los productos del campo, lo que se traduce en mayores ingresos para los productores y para el departamento en

general. El fortalecimiento de esta industria puede contribuir al desarrollo económico del Cesar al diversificar su economía y generar nuevas oportunidades de negocio en la era post carbón. A pesar de retos como la deficiente infraestructura vial y energética, la industria manufacturera en el Cesar tiene un gran potencial de crecimiento. El departamento cuenta con recursos naturales y una ubicación estratégica que pueden ser aprovechados para desarrollar nuevas industrias y fortalecer las existentes. Este sector económico puede convertirse en un motor importante para el desarrollo económico y social de la jurisdicción.

Las empresas creadas en el sector de la industria manufacturera han tenido un crecimiento exponencial, con un ligero retroceso para el año 2023, lo cual indica una tendencia positiva para los próximos años en la creación de nuevas empresas dentro de este sector. Las empresas de la industria manufacturera han tenido un porcentaje de supervivencia superior al 20% desde el 2019, una tasa favorable con un aumento de 5 puntos porcentuales promedio en empresas en los 5 años. En empresa más jóvenes la supervivencia se acerca al 50%, lo cual es un indicador favorable para las empresas recién creadas menores a 1 y dos años. El número de empresas de la industria manufacturera ha estado en crecimiento desde el año 2020, en los últimos 5 años se evidencia un aumento positivo hasta el año 2023. Tan solo en el 2024 hubo un retroceso en la creación de empresas en esta actividad económica. La dominancia entre el tamaño de empresas dentro de este sector ha estado marcada por la creación de microempresas en t los últimos 5 años, representando el 99,7% en promedio año a año del total de las empresas creadas.

Teniendo en cuenta la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar de empresas mipymes en el año 2025, la entidad procede a continuación a mencionar algunas empresas establecidas con los códigos CIIU, los cuales dichos códigos a consideración de la entidad tienen relación alguna con el alcance del presente objeto:

- M7020 - Actividades de consultoría de gestión
- M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p

N°	MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	CIIU	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1	101761	GESTION EMPRESARIAL DE PROYECTOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GEMPROS S.A.S.	M7020	CRR 28 7A 37	20001 - VALLEDUPAR
2	102634	EDITORIAL CONCEPTOS S.A.S.	M7020	CL 7B NRO. 7 66	20001 - VALLEDUPAR
3	102998	WILMAN MARTINEZ ASESORIAS Y CONSULTORIAS	M7020	CL 16 7 79	20001 - VALLEDUPAR
4	104477	ASESORIAS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES BETEL SAS	M7020	TV 12 4 19 BRR JUAN RAMON DE IBIRICO	20400 - LA JAGUA IBIRICO
5	104481	ASESORIAS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES BETEL	M7020	TV 12 4 19 BRR JUAN RAMON	20400 - LA JAGUA IBIRICO
6	104533	EXPERTOS A & S S.A.S.	M7020	CL 6B 19A 58 BRR LOS MUSICOS	20001 - VALLEDUPAR
7	176570	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS	M7020	CR 43 NRO. 11F- 86 MZ 53 CASA 3B B CON ALTAVISTA	20001 - VALLEDUPAR
8	104778	APROSPERAR	M7020	CR 9 13B 127	20001 - VALLEDUPAR

9	105303	ASESORIAS Y AVALUOS DEL CARIBE S.A.S.	M7020	CR 14 10 55 BRR SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR	
10	105555	CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	M7020	CR 15 13B BIS 29	20001 - VALLEDUPAR	
11	105556	CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISENOS E INTERVENTORIA	M7020	CR 15 13B BIS 29	20001 - VALLEDUPAR	
12	108276	INGENIERIA Y MAQUINARIA INGEMAQ S.A.S	M7020	CR 19A2 9 - 52	20001 - VALLEDUPAR	
13	108344	MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S	M7020	CR 9 13B 127 OFC 101	20001 - VALLEDUPAR	
14	109418	MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S.	M7020	TV 25 16 69	20001 - VALLEDUPAR	
15	109419	MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIOS	M7020	TV 25 16 69	20001 - VALLEDUPAR	
16	112900	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES S.A.S	M7020	CR 24A 2 99 MAZ C CASA 13 VILLA LIGIA 4	20001 - VALLEDUPAR	
17	112905	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	M7020	CR 24A 2 99 MZ C CASA 13 VILLA LIGIA 4	20001 - VALLEDUPAR	
18	115005	PROFESSCOL S.A.S.	M7020	CR 19 C 1 NO 6 A - 46	20001 - VALLEDUPAR	
19	115011	PROFESSCOL	M7020	CR 19 C 1 6A 46 BRR ARIZONA	20001 - VALLEDUPAR	
20	115629	CONSTRUAMBIENTALES CALENTURAS GEOCAL S.A.S.	M7020	CL LAS VACAS 11 71 CORR DE LA LOMA	20250 - EL PASO	
21	115630	CONSTRUAMBIENTALES CALENTURAS GEOCAL	M7020	CL LAS VACAS 11 71 CORR DE LA LOMA	20250 - EL PASO	
22	115667	LOPEZ VILLARREAL ANTHONY WILL	M7020	TV 27A 19 42	20001 - VALLEDUPAR	
23	115668	HSE QUALITY - CONSULTORES	M7020	TV 27A 19 42	20001 - VALLEDUPAR	
24	116382	S&J ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	M7020	CR 18 13B BIS 32	20001 - VALLEDUPAR	
25	117077	SCP - SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS S.A.S	M7020	CALLE 13B NuMERO 13 - 23	20001 - VALLEDUPAR	
26	161056	CONSTRUCTORA Y.N.M S.A.S	M7020	CR 8 2 70 BRR EL CENTRO	20443 - MANAURE B. CESAR	
27	121208	NACIONAL DE AUDITORES	M7020	DG 20B BIS NRO. 4B 53	20001 - VALLEDUPAR	
28	121728	CERTA- BIENES Y SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACION	M7020	CL 5C 19D 68	20001 - VALLEDUPAR	
29	121764	C.L CARGO DE COLOMBIA S.A.S.	M7020	CRA 9 NRO. 13B-127 OFICINA 301 EDIFICIO OVALCENTRO	20001 - VALLEDUPAR	
30	122330	SOCIEDAD SALUD PUBLICA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S	M7020	MZ 65CA 1VILLA DARIANA	20001 - VALLEDUPAR	
31	122332	SOCIEDAD SALUD PUBLICA INTEGRAL DEL CARIBE	M7020	CL 9B 8 33	20001 - VALLEDUPAR	
32	123461	COMERCIALIZADORA NUEVO AMANECER S.A.S	M7020	CL 7 3 76	20032 - ASTREA	
33	123472	COMERCIALIZADORA NUEVO AMANECER	M7020	CL 7 3 76	20032 - ASTREA	
34	123633	CONSULTORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS IMD S.A.S	M7020	CR 19 E 5 15	20001 - VALLEDUPAR	
35	125364	SERVIASESORIAS NACIONAL S.A.S.	M7020	CR 19D1 12 50	20001 - VALLEDUPAR	
36	125755	SEGLABORAL ASESORIAS & SERVICIOS S.A.S	M7020	CLL 10 21 01 BRR SAN CARLOS	20238 - EL COPEY	
37	126308	SSERTEC SUMINISTROS & SERVICIOS TECNICOS S.A.S.	M7020	CR 21 11 09 CORR LA LOMA	20250 - EL PASO	
38	126656	MILLENNIUM SISTEMS CENTRO INTEGRADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUSTIN CODAZZI S. EN C.	M7020	CR 30 12 100 BRR ANTILLANA	20013 - AGUSTIN CODAZZI	
39	126657	CENTRO INTEGRADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUSTIN CODAZZI	M7020	CR 30 12 100 BRR ANTILLANA	20013 - AGUSTIN CODAZZI	

40	126715	CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL CONSULTORES S.A.S	M7020	CLL 13 A 14 93	20001 - VALLEDUPAR	
41	126719	CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL CONSULTORES	M7020	CLL 13 A 14 93	20001 - VALLEDUPAR	
42	140489	VM CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	M7020	CL 4 4 52	20250 - EL PASO	
43	127217	RIOVEL S.A.S.	M7020	TRV 24A 16BIS 54	20001 - VALLEDUPAR	
44	127233	JANOS CONSULTORES SAS.	M7020	CL 16B 19D 77	20001 - VALLEDUPAR	
45	127234	RESIDENCIAS RANCHO GRANDE	M7020	CL 16B 19D 77	20001 - VALLEDUPAR	
46	127483	ENMADI S.A.S.	M7020	CR 3A 8 51 AV LAS PALMAS	20400 - LA JAGUA IBIRICO	
47	128506	MAZ SOLUCIONES S.A.S	M7020	CL 8 16 112	20001 - VALLEDUPAR	
48	129712	VILLAMIZAR TORRES DEYSSI MILETH	M7020	MZ 42 CA 18	20001 - VALLEDUPAR	
49	130189	INGINAGRO S.A.S	M7020	CL 5B 19E 44 BRR CALLEJAS DEL NORTE	20001 - VALLEDUPAR	
50	130405	C & C GLOBAL CONSULTING	M7020	CR 5 11 49 LC3	20045 - BECERRIL	
51	100669	M & D INGECONTRUCCION S.A.S.	M7112	CL 14 19C 63	20001 - VALLEDUPAR	
52	103204	TIC INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	M7112	CR 11 14 39 OF 402	20001 - VALLEDUPAR	
53	103205	TIC INGENIERIA Y DESARROLLO	M7112	CR 11 14 39 OFI 402	20001 - VALLEDUPAR	
54	103355	C.C.A. S.A.S	M7112	CL 9C 13 43 CA 3 CONJUNTO CERRADO SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR	
55	103771	INGENIERIA Y BIOMEDICA SOLUCIONES	M7112	CL 9 19D 76	20001 - VALLEDUPAR	
56	104934	TRESCE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S	M7112	CL 11A 19G 04	20001 - VALLEDUPAR	
57	104950	TRESCE ARQUITECTURA INTEGRAL	M7112	CL 11A 9G 04	20001 - VALLEDUPAR	
58	105213	RV CONSTRUCCIONES & CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	M7112	CL 8 1 71	20178 - CHIRIGUANA	
59	105218	RV CONSTRUCCIONES & CONSULTORES	M7112	CL 8 1 71	20178 - CHIRIGUANA	
60	106524	FAST FOOD FACTORY S.A.S.	M7112	ENTRADA AL JABO DIAGONAL IGLESIA CATEDRAL DEL REINO CASA AMARILLA TECHO AZUL	20001 - VALLEDUPAR	
61	107377	PERFORACIONES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	M7112	MZ 70 CA 27 URB BELLA VISTA	20001 - VALLEDUPAR	
62	107378	PERFORACIONES DEL CARIBE COLOMBIANO	M7112	MZ 70 CA 27 URB BELLAVISTA	20001 - VALLEDUPAR	
63	109414	SUKA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	M7112	CL 29 5B 06	20001 - VALLEDUPAR	
64	109417	SUKA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	M7112	CL 29 5B 06	20001 - VALLEDUPAR	
65	111690	INSAS INGENIERIA & SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	M7112	CR 11A 12 17 BRR OBRERO	20001 - VALLEDUPAR	
66	111697	INSAS INGENIERIA & SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S	M7112	CR 11A 12 17 BRR OBRERO	20001 - VALLEDUPAR	
67	112121	ARMANDO RIVERO INGENIEROS S.A.S	M7112	CL 2C 9 07 AP 102 ED BALCONES DEL GUATAPURI	20001 - VALLEDUPAR	
68	112122	ARMANDO RIVERO INGENIEROS	M7112	CL 2C 9 07 AP 102 ED BALCONES DEL GUATAPURI	20001 - VALLEDUPAR	
69	113035	D&D PROYECTOS Y CONSULTORES S.A.S.	M7112	CL 16 A 19 B 70	20001 - VALLEDUPAR	
70	113584	AQUABIOS S.A.S.	M7112	CR 23 5N 50 MZ A CA 22 MIRADOR DE LA SIERRA 1	20001 - VALLEDUPAR	
71	114596	EMMKO S.A.S.	M7112	CL 2 N CR 41 41 13	20001 - VALLEDUPAR	

72	114600	EMMKO	M7112	CL 2 N CR 41 41 13	20001 - VALLEDUPAR	
73	115713	VEGA ZULETA REYNALDO SAID	M7112	MZ D CASA 9 CONJUNTO CERRRADO BRASIL BARRIO LAS AMERICAS	20001 - VALLEDUPAR	
74	116692	RG - MASS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	M7112	SECTOR 1 MZ C 8B - 8	20001 - VALLEDUPAR	
75	116693	RG - MASS CONSTRUCCIONES CIVILES	M7112	SECTOR 1 MZ C 8B - 8	20001 - VALLEDUPAR	
76	117265	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	M7112	MZ 184 CASA 7	20001 - VALLEDUPAR	
77	117270	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS	M7112	MZ 184 CA 7	20001 - VALLEDUPAR	
78	117400	SALEM INGENIERIA S.A.S.	M7112	CLL 11B N. 28-49	20001 - VALLEDUPAR	
79	117493	GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.	M7112	CL 9 A NRO. 13 - 85 AP 201 TR 2 ED SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR	
80	117494	GEOSCIENCIAS AMBIENTALES	M7112	CL 9 A Nro. 13-85 AP 201 TR 2 ED SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR	
81	118203	J&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7112	CRA 6 13 30	20001 - VALLEDUPAR	
82	120703	INGENIERIA ESPECIALIZADA J&J S.A.S.	M7112	MZ 38 B CA 10	20001 - VALLEDUPAR	
83	120704	INGENIERIA ESPECIALIZADA J&J	M7112	MZ 38 B CA 10	20001 - VALLEDUPAR	
84	121505	L.R.G. CONSULTORIA & OBRAS S.A.S	M7112	CALLE 7C NO. 16-26	20001 - VALLEDUPAR	
85	121507	L.R.G. CONSULTORIA & OBRAS	M7112	CALLE 7C NO. 16-26	20001 - VALLEDUPAR	
86	122049	F&M INGENIERIA S.A.S.	M7112	CL 17A CR 20 76 BRR EL RECREO	20060 - BOSCONIA	
87	122052	F & M INGENIERIA	M7112	CL 17A CR 20 76 BRR EL RECREO	20060 - BOSCONIA	
88	123386	SSI SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	M7112	CL 19C 36 13 BRR 450 A?OS	20001 - VALLEDUPAR	
89	123394	SSI SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA	M7112	CL 19C 36 13 BRR 450 A?OS	20001 - VALLEDUPAR	
90	123887	GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S	M7112	CR 19 A 2 Nro. 7 - 25	20001 - VALLEDUPAR	
91	123889	GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL	M7112	CR 19 A 2 Nro.7 - 25	20001 - VALLEDUPAR	
92	123919	INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA INTPROINGE S.A.S.	M7112	CR 33 31 37 BRR SAN FRANCISCO	20001 - VALLEDUPAR	
93	124786	SOLUCIONES316	M7112	CR 31B 7A BIS 105	20001 - VALLEDUPAR	
94	125333	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	M7112	CRA 14 A 7B 26 OF 205	20001 - VALLEDUPAR	
95	125343	CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	M7112	CALLE 13 C 18-36	20001 - VALLEDUPAR	
96	125753	TECNO PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	M7112	CR 19 B 13 C 27	20001 - VALLEDUPAR	
97	126310	GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.S.	M7112	DG 20B 18B 63 OFICINA 102	20001 - VALLEDUPAR	
98	126316	GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS	M7112	DG 20B 18B 63 OFICINA 102	20001 - VALLEDUPAR	
99	126440	PROYECTOS Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.	M7112	CL 7B 13A 25 BRR SAN CARLOS	20001 - VALLEDUPAR	
100	127209	GAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	M7112	TV 18A 20B 62	20001 - VALLEDUPAR	
101	108695	USTARIZ GUTIERREZ VICTOR JOSE	M7490	DG 20G 4B 06	20001 - VALLEDUPAR	
102	108696	INOCUIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	M7490	DG 20G 4B 06	20001 - VALLEDUPAR	
103	120902	VIDECCO S.A.S. BIC	M7490	CARRERA 19D NRO. 8-33 APTO 1	20001 - VALLEDUPAR	

104	139313	URSOS-SOSTENIBILIDAD URBANA S.A.S	M7490	MZ K CA 12 BRR ALTAGRACIA	20001 - VALLEDUPAR
105	143481	INVERSIONES GOOD WILL S.A.S.	M7490	CL 7D 14A 39 EDIFICIO ANKAR APT 604	20001 - VALLEDUPAR
106	156631	MEZAMIM S.A.S	M7490	CALLE 15 NRO. 21A 57	20001 - VALLEDUPAR
107	156632	MEZAMIM	M7490	CL 15 21 A 57 L A P O P A	20001 - VALLEDUPAR
108	159239	C.E. PROJECT MANAGEMENT S.A.S	M7490	TV 22 20A 32	20001 - VALLEDUPAR
109	159240	C.E. PROJECT MANAGEMENT	M7490	TV 22 20 A 32	20001 - VALLEDUPAR
110	164651	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDROMEDA S.A.S	M7490	CR 19D 13C BIS 30	20001 - VALLEDUPAR
111	164652	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDROMEDA	M7490	CR 19D 13C BIS 30	20001 - VALLEDUPAR
112	166301	ECOINSUMOS Y GESTION AMBIENTAL ZAZARE	M7490	CL 17A 19B 15	20001 - VALLEDUPAR
113	169136	TAFUR LANDAZABAL KATIANA JULIETH	M7490	CL 9 BIS 19 55	20001 - VALLEDUPAR
114	169137	LOMBARDOS BARBERIA	M7490	CL 9 BIS 19 55	20001 - VALLEDUPAR
115	170283	CALDERON CACERES CARLOS CESAR	M7490	CL 17 9 48	20001 - VALLEDUPAR
116	170318	HERMANOS ASOCIADOS DEL CAMPO	M7490	CR 23 NO. 6BIS 1N ? 40 MIRADOR DE LA SIERRA 2	20001 - VALLEDUPAR
117	177436	AUDITORIA Y CONSULTORIA DEL CARIBE S.A.S	M7490	CL 6 D 22 80 BRR CANDELARIA NORTE	20001 - VALLEDUPAR
118	177437	AUDITORIA Y CONSULTORIA DEL CARIBE	M7490	CL 6 D 22 80 BRR CANDELARIA NORTE	20001 - VALLEDUPAR
119	178740	CAS SG-SST S.A.S	M7490	CL 13B 11 13	20001 - VALLEDUPAR
120	179070	BK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	M7490	MZ H CA 28 BRR	20001 - VALLEDUPAR

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Corpocesar procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local y convocatoria para limitar a Mipyme. De acuerdo con el análisis aquí relacionado, se concluye que existe una potencialidad de participación de Mipymes, y en tal sentido, SI se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Tiempo de experiencia ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia ()
3. Índices de capacidad financiera (x)
4. Índices de capacidad organizacional ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (x)

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de

mujeres, así como de las Mipymes se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres o Mipymes.

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el **Decreto 1060 de 2021** expedido por el Gobierno Nacional, Las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Si el Proponente es un emprendimiento, mipyme o una a empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES NACIONALES	Liquidez ≥ 2,00
	Endeudamiento ≤ 0,55
	Razón de cobertura de intereses ≥ 5,00
	Capital de trabajo ≥ 50% del Presupuesto Oficial
	Patrimonio ≥ 50% del Presupuesto Oficial

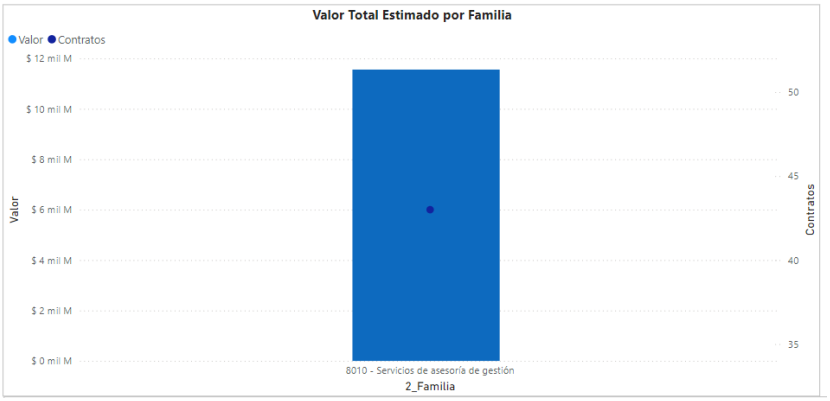
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,05
	Rentabilidad del activo ≥ 0,04

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2024 Corpocesar ha celebrado 2 contratos en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** con un valor estimado de 11 mil millones de pesos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 12 mil M	43

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"**, con un valor total de 4 mil millones de pesos.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	OBJETO	N° DE CONTRATO	AÑO	VALOR	PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-00901-0-2025	2025	$ 2.510.249.986	CONSORCIO INTERVENTORIA RIO GUATAPURI	10 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0159-0-2025	2025	$ 305.618.268	CONSORCIO PRIMAVERA	8 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO ICTIOLÓGICO EN ECOSISTEMAS	19-6-0177-0-2025	2025	$ 242.345.766	CONSORCIO INTERVENTORIA ECOCESAR SOSTENIBLE 2025	8 meses

		PRIORIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR						
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL REALIZADA EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ. FASE I, JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0110-0-2024	2024	$ 95.273.488	CONSORCIO INTERVENTOR MANTENIMIENTO 2024	8 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO MAGIRIAIMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0131-0-2024	2024	$ 130.845.000	CONSORCIO INTERVENTOR RESTAURACIÓN CUENCA MAGIRIAIMO	8 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA MICROCUENCA CUARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0210-0-2024	2024	$ 235.261.000	CONSORCIO INTERVENTORIA CUARE 2024	10 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE	19-6-0174-0-2023	2023	$ 416.581.547	UNIÓN TERMPORAL CONSERVACIÓN SOSTENIBLE	9 meses	

		LOS RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR						
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA Y AMBIENTAL DEL CAÑO PARALUZ, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL DE LA CIÉNAGA MATA DE PALMA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0180-0-2023	2023	$ 294.194.167	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S	6 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II	19-6-0184-0-2022	2022	$ 1.424.531.150	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME	7 meses	

Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0108-0-2022	2022	$ 130.804.800	UNIÓN TEMPORAL ACCIONES DE RESTAURACIÓN	10 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CHISKUINDJA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	19-6-0185-0-2021	2021	$ 140.949.312	SCP SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA	6 meses

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO	CM 012 DE 2025	2025	$ 206.552.455		4 meses

		INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS					
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CON ENFOQUE PARTICIPATIVO EN EL EMBALSE DEL NEUSA	CM 017 DE 2025	2025	$ 1.360.718.468		24 meses
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA MACARENA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/0 ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MET	CM 005 DE 2025	2025	$ 296.146.526	PROINGO CIVIL S.A.S	12 meses

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES						
ENTIDAD	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PLATAFORMA**	**INDICADORES EXIGIDOS**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	CM 012 DE 2025	2025	$ 206.552.455	SECOP II	• Liquidez: 1,99 • Endeudamiento: 0,39 • Razón de Cober: 10,00 • Rent. Patrimonio: 0,09 • Rent. Activo: 0,09
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA MACARENA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/0 ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MET	CM 005 DE 2025	2025	$ 296.146.526	SECOP II	• Liquidez: 2,00 • Endeudamiento: 0,55 • Razón de Cober: 2,38 • Rent. Patrimonio: 0,14 • Rent. Activo: 0,05

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Desde la Subdirección General Area Gestión Ambiental se adelantó la estimación del presupuesto de la interventoría incluye la metodología de reembolso de sueldos reales de personal, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos que incluyen, transporte y arriendo de oficina, entre otros.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se establecieron honorarios de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0004 del 09 de enero del 2024, afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación y el tiempo de duración de la consultoría. Además, se tiene en cuenta el costo directo mensual de transporte y arriendo de oficina.

CORPOCESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATEGICA PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENTORIA	CODIGO: PCE-01-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 03/04/2023

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL ($)
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	2,0	12,0	1,0	$ 4.581.360,00	$ 54.976.320,00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	2,0	12,0	1,0	$ 3.817.800,00	$ 91.627.200,00
1.3	PROFESIONAL COMPONENTE SAF	50%	2,0	8,0	1,0	$ 3.817.800,00	$ 30.542.400,00
1.4	PROFESIONAL SOCIAL	50%	2,0	10,0	1,0	$ 3.435.480,00	$ 34.354.800,00
1.5	PROFESIONAL SIG	30%	2,0	10,0	1,0	$ 3.817.800,00	$ 22.906.800,00
1.6	AUXILIAR DE CAMPO	100%	2,0	10,0	1,0	$ 2.290.680,00	$ 45.813.600,00
1.7	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO EN PROJECT	30%	2,0	12,0	1,0	$ 3.817.800,00	$ 27.488.160,00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 307.709.280,00**

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DURACION	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL ($)	VALOR TOTAL ($)
2.1	ARRIENDO DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS)	1,0	Mes	12,0	1,0	$ 1.200.000,00	$ 14.400.000,00
2.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 2000 CC, MODELO 2020 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO)	1,0	Mes	12,0	0,8	$ 10.972.194,00	$ 105.333.062,40
						SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 119.733.062,40**
						SUBTOTAL:	**$ 427.442.342,40**
						IVA (19%):	**$ 81.214.045,06**
						COSTO TOTAL INTERVENTORIA	**$ 508.656.387,46**

El valor total del contrato es de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($508.656.387,46) M/CTE**, incluido IVA y todo costo directo e indirecto en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

NOTA 1. Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el Factor Multiplicador está incluido en valor de cada entregable y no debe superar el 2.0, igualmente el valor de cada entregable incluye otros costos indirectos. Por otra se aclara que deben cumplir con el personal del plan de cargas y trabajo de los profesionales indicados en los pliegos, el cual es claro y preciso al determinar los perfiles profesionales requeridos, el % de dedicación y el tiempo de acompañamiento.

A. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Por su parte, CORPOCESAR pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO:

a) Un anticipo correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con posterioridad al acta de inicio, previa entrega y aprobación del plan de manejo de inversión del anticipo por parte del supervisor. En todo caso el contratista debe tener la suficiente solvencia económica para desarrollar las actividades mientras se desembolsa la suma pactada como anticipo. El anticipo se amortizará encada uno de los pagos parciales, descontando de la suma total de cada pago parcial el 20% hasta completar la suma entregada a título de anticipo, en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de recibo final y/o liquidación.

b) El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato mismo a los cortes de las actas parciales del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, previa aprobación de la supervisión del informe de interventoría, el cual debe contener como mínimo:

- Informe pormenorizado de las actividades desarrolladas por la interventoría
- Informe administrativo y financiero tanto de obra como de interventoría
- Informe ejecutivo de interventoría avalando las actividades contractuales del contrato al cual ejerce la interventoría
- Relación de personal tanto de obra como de interventoría que participa en la ejecución del proyecto,
- Certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de interventoría y soportes de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social, ARL y Parafiscales

c) El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de doce (12) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

INFORMES MENSUAL	PORCENTAJE (%)
Informe Mensual 1	3,33%
Informe Mensual 2	3,33%
Informe Mensual 3	3,33%
Informe Mensual 4	3,33%
Informe Mensual 5	3,33%
Informe Mensual 6	3,33%

Informe Mensual 7	3,33%
Informe Mensual 8	3,33%
Informe Mensual 9	3,33%
Informe Mensual 10	3,33%
Informe Mensual 11	3,33%
Informe Mensual 12	3,33%
TOTAL PORCENTAJE (%)	**40,00%**

NOTA 2: Se aclara que, a cada porcentaje del cobro mediante informes de interventoría aprobado, debe amortizarse el 20% que se entrega al contratista a título de anticipo.

d) El diez por ciento (10%) restante, una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe final entregado por el interventor, donde se especifique el recibo a satisfacción de los productos finales del contrato de obra y liquidación del mismo.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo y demás pagos, el contratista debe crear una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA 2. Para efectos de cada uno de los pagos el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, así como la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, certificado de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la supervisión.

NOTA 3. La acreditación de los aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana

NOTA 5. Para efectos de los desembolsos, se deberá contar con la aprobación de la supervisión, mediante la comprobación de la certificación de las actividades ejecutadas por el personal de interventoría mediante la presentación del informe parcial de actividades.

B. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

La suma entregada a título de anticipo al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste bebe incurrir para la ejecución del objeto contractual, como los gastos de transporte y personal, es decir, financiar los bienes y servicios correspondientes a los trabajos a realizar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

C. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista debe elaborar el plan de inversión del anticipo y presentarlo para revisión y aprobación de la supervisión. El original del plan de inversión del anticipo debe ser remitido a la supervisión asignada por Corpocesar para el trámite de autorización del desembolso correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 16.4 del Manual de Contratación – Resolución 0319 del 14 de julio del 2023)

Atendiendo que se pretende celebrar un contrato de consultoría para interventoría de contratos de obras obligación de carácter normativo indicada en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011, que reza:

> **ARTÍCULO 5.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Para el caso en concreto el contrato de obra a realizar interventoría tiene por objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, el cual la entidad seleccionará al proponente mediante licitación pública No. LP-014-2025.

En el mismo sentido de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, que reza:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

La entidad seleccionará al proveedor de acuerdo los siguientes criterios de selección:

a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, que en resumen será de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones, así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	37,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	37,5

Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de Setenta (70) PUNTOS. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta para considerarse elegibles.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.3 del Manual de Contratación – Resolución 0319 del 14 de julio del 2023)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo con el objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	2. Improbable	3. moderado	**5 Riesgo Medio**	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	General	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	1 Raro	2. Menor	**3 Riesgo bajo**	Contratista	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	**Riesgo Medio**	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**

5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	3.Posible	2. Menor	5. Catastrófico	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificante	4.Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilidad del	Impacto del	Categoría del Riesgo	Quien	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selecci	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecució	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

NOTA: *Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del Convenio, los cuales se entienden asumidos por el contratista.*

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.3 del Manual de Contratación – Resolución 0319 del 14 de julio del 2023)

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, la Corporación debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume El CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR**: Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**, que cubre los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor

asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más.

d) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente, al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente al **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL RIO CESAR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

8. VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015** se verificó que la presente contratación se encuentra cobijados los siguientes acuerdos internacionales.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI

		Guatemala	SI	SI	NO	SI
		Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
	Israel		NO	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI
	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MÓNICA INÉS GONZALEZ THOMAS** Subdirectora General Área de Gestión Ambiental

	Nombre Completo	**Firma**
Proyectó	Ana Milena Maestre Álvarez – Profesional Apoyo SGAP (Componente técnico y presupuesto) José Hernández Rojas – Profesional Apoyo SGAAF (componente análisis del sector) Gilarys Osorio Cuellar – Profesional de apoyo jurídico SGAAF (componente jurídico)	
Revisó	Mónica Inés González Thomas- Subdirectora General Área de Gestión Ambiental. Lucila Margarita Córdoba Arciniegas. Profesional de Apoyo SGAGA, María Laura Ríos Maestre-Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	
Aprobó	Mónica Inés González Thomas- subdirectora General Área de Gestión Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		